

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA. — No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los editores y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de CINCO céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**CIUDADELA DE LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### MINAS

938

Don Carlos Fernández Shaw, Gobernador civil de la provincia,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he acordado declarar franco y registrable con carácter definitivo, el terreno de las concesiones mineras que a continuación se detallan, por no haber satisfecho el canon

anual de 1935, debiendo ser declaradas caducadas por ministerio de la ley, ya que habiendo sido anunciado el descubierto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de enero de 1936 no ha sido formulada por los anteriores concesionarios petición de rehabilitación, de conformidad con lo establecido por el R. D. de 21 de enero de 1928.

Número de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA	Término donde radica	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE DEL CÁNON
				Pesetas
354	La Riojana	Préjano	Herederos de Anselmo Martinez.	1.419'60
748	Carmen	Viniegra de Abajo	Manuel Valenciaga Tornero	390'00
788	Carmen primera	Alcanadre	Basilio Paraíso Labad	2.402'40
769	Carmen segunda	Id. Agoncillo	El mismo	959'40
771	Carmen tercera	Agoncillo	El mismo	140'40
772	Carmen cuarta	Id. Alcanadre	El mismo	390'00
778	Demasiá a Carmen 1.ª	Alcanadre y otro	El mismo	49'14
869	Conchita	Turruncún y otro	Jerónimo Pujol	780'00

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento según dispone el artículo 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el régimen de minería y transcurridos que sean ocho días del siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán sus solicitudes en este Gobierno du-

rante las horas de oficina de 9 a 13 advirtiéndole que en los dos días siguientes a los ocho citados, se admitirán nuevas solicitudes, según determina el artículo primero del R. D. de 18 de abril de 1913.

Logroño, 16 marzo de 1936.—El Gobernador, *Carlos Fernández Shaw*.

### Gobierno de la Provincia

PELÍCULAS 932

Por la Dirección general de Seguridad ha sido autorizada la proyección de las siguientes películas: Aventura Transatlántica, Al Agua Sublime mentira, Venganza de sangre (Casa Columbia Films); Figuros de Oriente, Niños de otros países, Templos de todas las creencias, Abandonado en los bosques del Amazonas, Noticiario Fox, número 11 A volumen 8.º, Mi amigo el elefante, Kwaslin el cazador de cabezas, La india fanática, En busca del ilgre, (Casa Hispano Fox-

Film); Los Alpes de Austria, Una excursión por Stoder (Austria) (Casa Ernesto González); Eclair Journal número 10, Revista femenina número 179, Pathé Journal número 129, (Casa Cine Educativo); Tempestad sobre México, suprimiendo una escena de la corrida de toros y otra en que aparecen varias mujeres con mantillas, Noticias políticas de la semana en Madrid y Barcelona (Casa España Actualidades); Holanda (Casa Radio Films); Actualidades Ufa número 80 (Casa Alliance Cinematográfica Española); La barra mendocina (Casa E. Vifals); Noches de Buenos Aires (Casa Cifesa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 19 de marzo de 1936.—El Gobernador civil, *Carlos Fernández Shaw*.

### Junta Provincial del Censo Electoral Logroño

Vista una comunicación del señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Cervera del río Alhama, solicitando autorización para trasladar dos de las cuatro primeras secciones del primer Distrito electoral de

aquella villa, al Instituto Elemental de 2.ª Enseñanza, por no reunir las debidas condiciones los locales donde se hallaban instaladas; se autoriza a la expresada Junta para realizar el traslado, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 22 de la vigente Ley electoral, y toda vez que no ha sido interpuesto recurso alguno contra tal resolución.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y electores de las mencionadas dos secciones del primer Distrito electoral.

Logroño, 19 de marzo de 1936.—El Presidente, *Filiberto Arrontes*.

**Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro**

**JEFATURA DE AGUAS**  
Negociado de Política y Servidumbre  
**AGUAS 818**

La Comunidad de Regantes de Logroño solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas de los siguientes que viene disfrutando de aguas derivadas del Iregua: por la margen izquierda en jurisdicción de Albelda por Río Somero para riego de 412'07 hectáreas; por la misma margen en Alberite por Río Isla para riego de 648'29 hectáreas; por igual lado y también en Alberite por Río Mercado para riego de 654'79 hectáreas; por la margen derecha en Villamediana por Río Varea para riego de 235'08 hectáreas; por la orilla derecha en el límite de la jurisdicción de Albelda por Río Balsalado denominado también Río de las Acedas para riego de 384 fanegas de viña y cierta extensión de tierra blanca; por la derecha en Villamediana por Río Vadillos para riego de 24'94 hectáreas, y por el mismo lado en jurisdicción de Logroño por Río Batán para riego de 146'09 hectáreas. También aprovecha esta entidad las aguas que deriva en la cañada de Balsalado el Río Pradolagar en jurisdicción de Villamediana alimentado con las aguas sobrantes del Río Balsalado y de manantiales y que utilizan en una extensión de 80,27 hectáreas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar las reclamaciones pertinentes contra esta inscripción dentro del plazo de veinte días consecutivos a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 4 de marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

**Delegación Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Logroño**

**828**  
Don Pedro Pueyo Artero, Maestro Nacional de Primera enseñanza de esta capital y Habilitado que fué de los señores Maestros Nacionales de Primera enseñanza de los partidos judiciales de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Logroño, Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Torrecilla de Cameros, de esta provincia, solicita la devolu-

ción de la fianza constituida para responder de dicho cargo.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Maestros Nacionales de Primera enseñanza inter estados, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, debidamente justificadas.

Logroño, 9 de marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

**Administración Municipal**

**EDICTO 910**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935 con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Rincón de Soto a 15 de marzo de 1936.—El Alcalde, Justo Pascual.

**EDICTO 983**

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, del año de 1937; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus referidas riquezas, deberán presentar sus declaraciones de Altas y Bajas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo Abril, acompañadas de los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales a la Hacienda, y aquellas debidamente reintegradas; sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Herce, a 13 de marzo de 1936.—El Alcalde, Justo Martínez.

**ANUNCIO 854**

Todo contribuyente, tanto vecino como forastero que haya sufrido alteración en su riqueza tanto urbana como rústica o pecuaria puede presentar las altas y bajas de-

bidamente reintegradas con los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 31 del actual, pasado este día no serán admitidas.

Estollo, marzo de 1936.—El Alcalde, Gerardo Lerona.

**EDICTO 891**

Con el fin de que puedan tomarse en cuenta en los apéndices correspondientes, todos los vecinos y heredados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza Territorial, podrán presentar en esta Secretaría por plazo reglamentario, los documentos necesarios para que tengan efectos las correspondientes altas y bajas.

Bobadilla, 12 de marzo de 1936.—El Alcalde, Pedro Azofra.

**ANUNCIO 914**

Formado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades el correspondiente al ejercicio de 1936, queda el mismo expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación durante dicho plazo y tres días después.

Las reclamaciones debidamente reintegradas, se fundarán en hechos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo presentarse al señor Presidente de dicha Junta.

Corporales a 13 de marzo de 1936.—El Alcalde, Antonio Cañas.

**EDICTO 916**

Debiendo procederse a la formación del Apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las mismas, pueden presentar declaraciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes actual, acompañadas de sus respectivas copias de haber satisfecho los derechos reales por transmisión y debidamente reintegradas, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Ausejo, 14 de marzo de 1936.—El Alcalde, Jesús Merino.

**ANUNCIO 902**

Debiendo de procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1937; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas deberán presentar sus declaraciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el

1.º al 20 del mes de abril próximo acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, y aquellos debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Brienes, 14 de marzo de 1936.—El Alcalde, José María Matute.

**ANUNCIOS 887**

Hecha la rectificación en el Censo de Campesinos de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

—o—

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1937 todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, deberán presentar sus declaraciones de Alta y Baja en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día 15 del mes de abril, acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda y reintegradas con timbres de 25 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Tricio, a 12 de marzo de 1936.—El Alcalde, Honorato Gorosabel.

**Administración Principal de Correos de Logroño**

**ANUNCIO 907**

Por orden de la Subsecretaría de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Nájera de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse indefinidamente, y sin que el precio de alquiler exceda de mil quinientas noventa y nueve pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Estafeta, y el último día hasta las cinco de la tarde; pudiendo entes enterarse allí o en esta Administración quien lo desee de las bases del concurso.

Logroño, 14 de marzo de 1936.—El Administrador Principal, Angel Moreno.

## CENSO DE JURADOS.—Provincia de Logroño.—Partido judicial de Logroño.

(Continuación)

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
62	Jiménez Ezquerro, Benito	42	21	Logroño	República, 106	Empleado	Capacidad
63	López Vicente, José María	52	11	Id.	Carmelitas, 6	Médico	Id.
64	López Uribe, Angulo Feliciano	35	35	Id.	Espartero, 12	Farmacéutico	Id.
65	López Araujo, Erasmo José	51	23	Id.	M. Carmen, 8	Id.	Id.
66	López Gu, Emilio	31	31	Id.	Sagasta, 29	Profesor	Id.
67	López Romero, Estanislao	31	8	Id.	Zurbano, 16	Ingeniero	Id.
68	Lor Abajo, Francisco	48	48	Id.	Gallarza, 5	Procurador	Id.
69	Lorza Faras, Victor Manuel	57	57	Id.	Constitución, 17	Médico	Id.
70	Loyola Galar, Julián	53	22	Id.	Bretón, 6	Id.	Id.
71	Pérez Valticantos, Marcos	63	8	Id.	Menozabal, 14	Retirado	Id.
72	Pimentel Pérez, Luis	72	27	Id.	D. Victoria, 13	Id.	Id.
73	Piza Casio, Pascual	53	6	Id.	Rey Pastor, L	Id.	Id.
74	Praclado Romeo, Atanasio	79	27	Id.	S. Nicolás, 72	Id.	Id.
75	Ramírez Calero, Mariano	78	48	Id.	P. O. Villamediana	Corredor	Id.
76	Rino Borregá, Jenaro	57	15	Id.	Trinidad, 2	Retirado	Id.
77	Rodríguez Saracibar, Francisco	60	23	Id.	República, 73	Id.	Id.
78	Rodríguez Tavao, Fermín	72	72	Id.	Constitución, 14	Id.	Id.
79	Rosel Barragán, Joaquín	38	23	Id.	C. Baratas	Comerciante	Id.
80	Royo Mieras, Segundo	69	24	Id.	Parador Norte	Industrial	Id.
81	Ubago Eguiluz, Amendiu	55	6	Id.	16 Diciembre, A	Retirado	Id.
82	Cerroloza Ramírez, Gabriel	43	43	Medrano	Rejas	Labrador	Id.
83	Adillo Ferrer, Esteban	43	8	Murillo	República, 6	Industrial	Id.
84	Campo Ostego, Nicolás	56	56	Id.	C. Cantones, 1	Labrador	Id.
85	Esteban del Campo, Juan	66	66	Id.	Amós Salvador, 84	Id.	Id.
86	Aguirre Aguado, Amós	53	30	Nalda	Arrabal	Comerciante	Id.
87	Andrés Martínez, Eduardo	46	46	Istallana (Nalda)		Labrador	Id.
88	Arjona Fernández, Ricardo	34	34	Navarrate	J. Costa	Jornalero	Id.
89	Azofra Diez, Valentín	43	43	Id.	F. Galán	Labrador	Id.
90	Cabezón Sáenz, Simón	83	83	Ribasfreacha	Laurel, 14	Id.	Id.
91	Extremiana Medrano, Manuel	59	59	Id.	Hospital, 17	Id.	Id.
92	Carral García, Gregorio	82	82	Sojuela	Mayor	Propietario	Id.
93	Andrés Andrés, Martín	36	36	Sorzano	P. Constitución	Labrador	Id.
94	Alvarez Alonso, Ambrosio	41	41	Setés	Reja	Id.	Id.
95	Alonso Sánchez, Leocadio	29	11	Torrementalvo	Real, 9	Id.	Id.
96	Amatio Elías, Félix	62	62	Viguera	Morcillón, 5	Id.	Id.
97	Armentia González, Manuel	68	68	Id.	Galán y G. Hernández	Id.	Id.
98	Alido Alvarez, Leandro	40	40	Villamediana	Heras	Id.	Id.
99	Alonso Santamaría, Crispín	47	44	Id.	Id.	Albañil	Id.
100	Caro Caro, León	55	55	Zenzano	Villanueva	Labrador	Id.
101	Abad, Pedro	57	57	Logroño	Salmerón 21	Jornalero	Cabeza
102	Abad, Tiburcio	34	8	Albelda		Id.	Id.
103	Abad Calonge, Saturnio	76	64	Logroño	Ruevieja	Id.	Id.
104	Abad Pombo, Alfonso	37	14	Id.	Sagasta, 15	Chofer	Id.
105	Abad Sáenz, José	37	37	Id.	Herrerías, 16	Jornalero	Id.
106	Abad Sáez, Francisco	34	34	Id.	Pi y Margall, 4	Ebanista	Id.
107	Abad Velasco, Leandro	49	14	Id.	Salmerón, 1	Propietario	Id.
108	Abad Yécora, Francisco	37	18	Id.	Mayor, 96	Id.	Id.
109	Abalgar Romero, Teodoro	31	6	Id.	B. Herrerías, 17	Zapatero	Id.
110	Abalos Vallejo, Nicolás	41	19	Id.	M. Villanueva, 9	Municipal	Id.
111	Abalpa Jueri, Valentín de	68	8	Id.	Varea	Labrador	Id.
112	Abalairas Doncos, Leonardo	44	13	Id.	S. Gregorio	Limpiabotas	Id.
113	Abaitua Gómez, Urbano	37	37	Albelda	Alt., 19	Gaitero	Id.
114	Abaitua Justa, Abundio	70	70	Id.	Barranco	Jornalero	Id.
115	Abillera Prior, Abelardo	36	16	Logroño	M. Villanueva, 11	Empleado	Id.
116	Acedo Alseaus, Cirisaco	62	6	Id.	San Nicolás, 72	Jornalero	Id.
117	Acedo Alvarez, José	37	13	Id.	Bretón, 26	Id.	Id.
118	Acedo Gómez, Teodoro	50	30	Id.	Mayor, 118	Albañil	Id.
119	Acedo López, Rosendo	56	6	Id.	C. Mendavia	Labrador	Id.
120	Acedo Martínez, Benito	52	10	Id.	C. Cigüña	Carpintero	Id.
121	Acevedo Cuellar, Domingo	56	56	Cenicero	Herrerías, 11	Jornalero	Id.
122	Acevedo Diaz, Eloy	70	70	Id.	T. Eras, 1	Labrador	Id.
123	Acevedo Zuvelza, Florencio	34	34	Id.	Caballeros, 19	Obrero	Id.
124	Acevedo Jiménez, Victoriano	46	46	Id.	Tevesa, 1	Jornalero	Id.
125	Acevedo Meynes, Demetrio	34	34	Id.	Caballeros, 14	Obrero	Id.
126	Acevedo Moñá, Emilio	67	67	Id.	Castejón, 15	Id.	Id.
127	Acevedo Rodríguez, Emeterio	48	48	Id.	Trinquete, 4	Jornalero	Id.
128	Acevedo Romero, Antonio	49	49	Id.	Id., 6	Id.	Id.
129	Achirica Ruiz, Juan	35	35	Logroño	C. Baratas	Dependiente	Id.
130	Adalid Bajo, Jacinto	30	30	Viguera	Mata, 3	Jornalero	Id.
131	Adalid Sáenz, Pablo	31	31	Id.	Morcillón, 6	Labrador	Id.
132	Adán, Santos	31	31	Logroño	Barranco, 35	Panadero	Id.
133	Adán Cenzen, Hipólito	46	26	Id.	San Agustín, 27	Id.	Id.
134	Adán Ferrer, Inocente	37	37	Murillo	A. Salvador, 88	Carpintero	Id.
135	Adán Galilea, Angel	52	34	Logroño	Bretón, 44	Sereno	Id.
136	Adán Galilea, Simón	36	36	Jubera	Mayor, 86	Jornalero	Id.
137	Adán García, Domingo	65	65	Id.	Mayor, 6	Labrador	Id.
138	Adán García, Lino	57	57	Id.	Id., 16	Jornalero	Id.
139	Adán Viguera, Rufino	66	66	Murillo	A. Salvador, 78	Labrador	Id.
140	Adella Ballo, Luis	34	34	Agoncillo	Torrentero, 18	Herrador	Id.
141	Adell Soapers, Juan Baustita	63	11	Id.	Comunero, 2	Labrador	Id.
142	Agast, Pelayo	38	38	Logroño	C. Baratas	Jornalero	Id.
143	Agost Bozalongo, Emilio	56	16	Id.	Zurbano, 32	Propietario	Id.

(Continúa en la página 7)

CENSO DE JURADOS.—Provincia de Logroño.—Partido judicial de Logroño.

(Viene de la página 15)

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
65	Aguinaga Irigoyen, Teofila	41	5	Logroño	C. Soria	Maestra	Capacidad
66	Aguinaga García, Pascuala	34	29	Id.	Carmelitas, 21	Sus labores	Casada
67	Aguirre Angulo, Milagros	61	26	Id.	A. Colón	Id.	Cabeza
68	Aguirre Berges, Susana	36	18	Id.	M. Vallejo, 17	Id.	Casada
69	Aguirre Fernández, Segunda	53	11	Id.	San Nicolás, 153	Id.	Id.
70	Aguirre Fernández, Tomasa	31	31	Id.	A. Colón, A	Id.	Id.
71	Aguirre Hervías, Luciana	43	12	Viguera	Mayor, 16	Id.	Id.
72	Aguirre Martínez, Dolores	43	19	Logroño	R. Paterna, 36	Id.	Id.
73	Aguirre Martínez, Felisa	30	9	Id.	Espartaco, R	Id.	Id.
74	Aguirre Martínez, Julia	34	11	Id.	Cantarranas, 22	Id.	Id.
75	Aguirre Ochagavía, Luisa	30	30	Nalda	Arrabal	Id.	Id.
76	Aguirre Pinillos, María	60	16	Logroño	Carnicerías, 13	Jornalera	Cabeza
77	Aguirre San Juan, Rosa	60	27	Id.	Herrerías, 16	Propietaria	Id.
78	Agustín García, Felisa	58	35	Id.	R. Paterna, 25	Sus labores	Casada
79	Agustino, Soledad	44	14	Id.	Murrieta, 9	Id.	Id.
80	Agustino Aranza, Juana	66	14	Id.	V. de Rey, 21	Id.	Id.
81	Aibar Urechaga María	56	18	Id.	Nueva, 19	Profesora	Capacidad
82	Aisa Treviño, María Jesús	34	34	Id.	Herrerías, 37	Sus labores	Cabeza
83	Aizcorbe Gorospe, Ascensión	54	54	Id.	Cervantes, 21	Id.	Id.
84	Aizcorbe Gorospe, Elvira	54	54	Id.	República, 33	Id.	Id.
85	Aizpurga Pérez, María	48	13	Id.	Trinidad	Id.	Casada
86	Ajamil Fernández, María	44	24	Id.	Zurbano, 9	Id.	Id.
87	Ajamil Iturriza, Melitona	83	10	Id.	R. Paterna, 23	Id.	Cabeza
88	Ajamil Martínez, Julia	52	52	Murillo	S. Michel, 12	Id.	Casada
89	Ajamil Martínez, Presentación	49	8	Logroño	M. S. Nicolás, 55	Id.	Id.
90	Ajamil San Martín, Casilda	36	36	Id.	Ruavieja, 43	Id.	Cabeza
91	Aládrá Megro, Sofia	54	11	Id.	Vara de Rey, 46	Id.	Casada
92	Alaiza Aransay, Emilia	40	40	Id.	Herrerías, 8	Id.	Id.
93	Alamo Ferrer, Petra	57	23	Id.	Humilladero	Id.	Cabeza
94	Alamo Ruiz, Nicolasa	36	13	Villamediana	Poniente	Id.	Casada
95	Alamos Acha, Pilar	34	15	Logroño	M. S. Nicolás, 57	Id.	Cabeza
96	Alamos Medina, Agustina	34	13	Id.	Id., 79	Id.	Casada
97	Alarcía Oliván, Tomasa	60	60	Ribafrecha	Parras, 18	Id.	Id.
98	Alastuey Pérez, Ramona	84	15	Logroño	Vara de Rey, 33	Id.	Cabeza
99	Alba Aguado, Digna	55	10	Id.	11 junio, 9	Id.	Casada
100	Alba Aragón, Encarnación	88	74	Id.	Constitución, 6	Id.	Cabeza
101	Alba Escudero, Josefa	31	31	Nalda	S. Miguelito, 17	Id.	Casada
102	Alba Escudero, Nicanora	59	59	Id.	Arrabal, 4	Id.	Cabeza
103	Alba Pérez, Josefa	36	36	Id.	Id., 36	Id.	Casada
104	Alba Pérez, Matilde	42	42	Id.	P. Alfonso, 9	Id.	Id.
105	Albaina, Rosa	44	34	Logroño	M. Mata, 1	Id.	Id.
106	Albaina San Vicente, Lorenza	41	24	Id.	Guindalera	Id.	Id.
107	Albaina Susaeta, María	55	11	Id.	C. Viana	Id.	Id.
108	Albar Gutiérrez, Jerónima	45	16	Id.	C. Noval, 9	Id.	Id.
109	Albelda Aragón, Delfina	34	32	Villamediana	Ponticortijo	Id.	Id.
110	Albelda Facas, Benita	51	26	Sorzano	Isuela, 16	Id.	Id.
111	Albelda Villaseca, Vicenta	34	34	Villamediana	Eras, 8	Id.	Cabeza
112	Alberdy Bermúdez, Benilde	32	12	Logroño	B. Ibáñez, 10	Id.	Casada
113	Albizu Martínez, Bona	47	16	Id.	Gallerza 9	Id.	Id.
114	Alfaro Romeo, Amparo	36	36	Murillo	Villa, 22	Id.	Id.
115	Almazán, Pilar	52	52	Lardero	Cerrada, 234	Id.	Id.
116	Alonso, Teodora	34	34	Id.	Mayor	Id.	Id.
117	Alonso Alvarez, Demetria	50	50	Setés	Altas, 7	Id.	Id.
118	Alonso Canab, Gertrudis	45	16	Murillo	S. Michel, 15	Id.	Id.
119	Alonso Martínez, Antonia	36	8	Sojuela	Medavilla, 12	Id.	Id.
120	Alonso Olarte, Aurelia	38	38	Agoncillo	Cerralazos, 13	Id.	Id.
121	Alonso Orte, Martina	34	34	Alberite	Soldevilla, 3	Id.	Id.
122	Alonso Ruiz-Clavijo, Carmen	44	44	Ribafrecha	Prados, 11	Id.	Id.
123	Alonso Santolalla, Mónica	38	19	Navarrete	S. Antonio, 3	Id.	Id.
124	Alonso Serrano, Felipa	66	66	Ribafrecha	Id., 4	Id.	Id.
125	Alvarez Fernández, María Concepción	52	6	Alberite	Diezmo, 2	Id.	Id.
126	Alvarez Santolalla, Paula	70	70	Navarrete	Alta, 3	Id.	Id.
127	Alvarez Santolalla, Petra	79	79	Id.	Id., 13	Id.	Id.
128	Amóndarain Lecumberri, Margarita	40	6	Agoncillo	Recenjo	Id.	Id.
129	Andollo Martínez, Angela	61	61	Alberite	Gasset, 6	Id.	Id.
130	Andrés Pascual, Lucia	40	37	Sorzano	Plaza, 29	Id.	Id.
131	Anguiano Campo, Julia	36	36	Murillo	T. Rodríguez, 20	Id.	Id.
132	Anguiano Campo, María Patrocinio	40	40	Id.	A. Salvador, 20	Id.	Id.
133	Angulo, Julia	55	55	Lardero	Mayor, 33	Id.	Id.
134	Angulo, María	52	52	Id.	Id., 11	Id.	Id.
135	Angulo Pastor, Dámasa	50	50	Id.	Id., 4	Id.	Id.
136	Anoro Iriza, Raimunda	59	17	Albelda	Id.	Id.	Id.
137	Aragón Corral, Rosa	53	53	Entrena	Barbacil	Id.	Id.
138	Aragón Rodríguez, Natividad	42	42	Lagunilla	Ventas Blancas	Id.	Id.
139	Aragón Sáenz, Eusebia	66	66	Jubera	Callujón, 4	Id.	Cabeza
140	Aretio Gil, Margarita	62	62	Albelda	A. Jiménez, 5	Id.	Casada
141	Armentia Cámara, Francisca	35	35	Id.	Las Rosas, 5	Id.	Id.
142	Arpón Resa, Eulogia	63	39	Jubera	M. Sta. Engracia, 2	Id.	Id.
143	Atapuercas, Milagros	50	50	Medrano	Horno, 8	Id.	Cabeza
144	Bañares Daroca, Victorina	54	54	Entrena	Barriocepo, 8	Id.	Id.
145	Castroviejo Liciguyena, Candelaz	66	66	Clavijo	A. Cabezón, 11	Id.	Id.
146	Echapresto Rodrigo, Marina	52	52	Daroca de Rioja	Mayor	Id.	Casada
147	Fernández Sáenz, Leidora	47	47	Zenzano	Real, 8	Id.	Id.
148	Hernández Lollano, Pascuala	35	10	Torremonalvo	Plaza, 1	Id.	Id.
149	Mayoral Ortigosa, Valentina	35	35	Hornos de Moncalvillo	Mayor	Id.	Id.
150	Medraño Sáenz, María	77	77	Leza Río Leza	Cuesta, 3	Id.	Id.

Logroño, 30 de diciembre de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, Francisco Campo.

**Administración Central**

**Ministerio de la Gobernación**

Dirección General de Administración

CIRCULAR 834

Habiéndose suscitado dudas en algunos Ayuntamientos y Gobiernos civiles respecto a la documentación que para tomar parte en los concursos actualmente en tramitación deban presentar los solicitantes y capacidad de los mismos para concursar las Secretarías que figuran en aquéllos.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que lo establecido por el número 2.º de la Orden de 13 de febrero último («Gaceta» del 16), de convocatoria de concurso para provisión en propiedad de las Secretarías municipales que figuran en las cuatro relaciones que asimismo publica la «Gaceta» mencionada; sea de aplicación a los concursos anunciados en dicho periódico oficial los días 23 de noviembre, 14 de diciembre y 8 de enero últimos.

2.º Que como aclaración a la precitada Orden de 13 de febrero, no les sea exigida a los opositores que hasta la fecha no hayan obtenido nombramiento alguno, más documentación al solicitar las vacantes que la instancia y la copia del certificado del Título o del recibo de tenerlo solicitado, debiendo los Gobiernos civiles remitir a los respectivos Ayuntamientos relaciones de nombres y número y categoría del Título o número del recibo, en su caso de los individuos que se hallen en este caso y hayan concursado las vacantes ante el Gobierno civil; y

3.º Que hallándose expedidos los títulos de Secretarios hasta el número de orden 6.074, se publique en los Boletines Oficiales de todas las provincias una Orden, a fin de que los Secretarios que, teniéndolo expedido no lo hayan recogido, se sirvan retirarlo, bien personalmente o autorizando a la tercera persona, según lo dispuesto en las Instrucciones de la Dirección general de Administración.

Madrid, 12 de marzo de 1936.—  
El Director general Miguel Cuevas.  
Señores Gobernadores civiles de...  
(Gaceta 13 marzo 1936)

**Ministerio de Trabajo, Seguridad y Previsión**

ORDEN 848

Ilmo. Sr.: La disparidad de criterio con que ha sido interpretada la Orden de este Ministerio de fecha 8 de noviembre último señalando los documentos que debían acompañar los Municipios a las certificaciones del acta de la sesión en que fué adoptada la ratificación del acuerdo de imposición de la décima sobre las contribuciones territorial e industrial para remediar el paro involuntario, y la circunstancia de que la referida disposición obligaba a los Municipios que hubiesen ratificado el expresado acuerdo de imposición, pero no a aquellos que lo hubieran establecido, aconsejan aclarar y ampliar el contenido de la precitada Orden a fin de velar por la exacta y más eficaz aplicación de las cantidades recaudadas.

Al propio tiempo en la Orden de este Departamento de 27 de noviembre próximo pasado se estableció que los Ayuntamientos no podrían continuar la percepción de recargo de la décima ni acordar esta imposición sin que

previamente consignasen en sus presupuestos una cantidad para obras, en ningún caso inferior a la media de las que hubiesen figurado en los cinco años últimos; disposición ésta que demanda una mayor elasticidad de preceptos armonizando su espíritu con la aplicación a determinados casos de carácter excepcional.

Para la realización de tales fines, Este Ministerio, de acuerdo con el de Hacienda, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

1.º Para la ratificación o imposición del recargo de la décima para remediar el paro obrero involuntario será suficiente que los Ayuntamientos comuniquen a este Ministerio y a los de Hacienda y Gobernación el acuerdo adoptado, en la forma preceptuada en el Decreto de 29 agosto de 1935, quedando aprobados los de aquellos que lo hayan realizado.

2.º En lugar de los documentos que determina la Orden de este Ministerio de 8 de noviembre último, los Ayuntamientos que hayan ratificado el acuerdo imposición y los que la hayan implantado remitirán en el segundo mes de cada trimestre a este Ministerio y a los de Hacienda y Goberna-

ción un estado expresivo de la fecha en que fué adoptado el acuerdo, cantidades recaudadas en el trimestre precedente, obras realizadas o en ejecución, presupuesto de las mismas, número de obreros en ellas empleados y forma en que se verifican las obras, conforme al modelo que se acompaña.

3.º El incumplimiento de esta disposición determinará la anulación de la autorización concedida.

4.º Quedan exceptuados del cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden de 27 de noviembre último los Municipios que hubiesen sus presupuestos con anterioridad a la fecha de la Orden de referencia, los que por haber prorrogado éstos durante el primer trimestre del actual ejercicio económico no pudieron introducir modificación alguna y los que no hubiesen figurado en los presupuestos ordinarios de los cinco últimos años ninguna cantidad para obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1936.—Enrique Ramos.

Señor Subsecretario de Trabajo.

(Gaceta 10 marzo 1936)

**MODELO QUE SE CITA**

Fecha en que fué tomado el acuerdo	Cantidades recaudadas en el trimestre anterior	Obras realizadas o en ejecución con fondos del recargo	Presupuesto de las mismas	Número de obreros empleados en ellas	Forma en que se verifican las obras
10—12—1935	1.º—36=751'74 pts.	Camino de la Fuente . .	225,37 ptas.	14	Administración.
»	»	Acera de la calle Mayor	787,03 —	17	Contrata.
»	»	Etcétera. . . . .	»	»	»

El Jefe del Servicio, C. Bernaldo de Quirós.

**Ministerio de la Gobernación**

DECRETO 847

Dadas las licencias de uso de armas caso por caso y en épocas muy distintas, existe siempre desarticulación entre las medidas de las Autoridades que conceden o deniegan aquéllas. Y habiéndose hecho cada vez más necesario instaurar unidad de criterio en el conjunto de las licencias que en definitiva hayan de prevalecer, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se someten a revisión en todo el territorio nacional las licencias concedidas a particulares para uso de armas largas de cañón estriado y cortas, las licencias especiales y las gratuitas.

Artículo 2.º Los particulares a quienes se revisa la licencia y los

titulares de licencias especiales quedan obligados, en el término de quince días, a partir de la publicación de este Decreto, a depositar las armas en los cuarteles de la Guardia civil. Los poseedores de licencias gratuitas depositarán las armas de su propiedad en la Intervención de Armas de la Guardia civil.

Las entidades o dependencias propietarias de armas con licencia gratuita de que sean titulares funcionarios que en aquéllas presten servicio quedan obligados, en la persona de sus elementos responsables, a presentar en el plazo indicado en este artículo, a las Autoridades que se mencionan en el 4.º, relación autorizada con el detalle de dichas armas y sus poseedores.

Artículo 3.º Se declaran aplicables a los que infrinjan la presente disposición las penalidades

de los infractores del Reglamento de Armas y Explosivos de 13 de septiembre de 1935.

Artículo 4.º El Director general de Seguridad en la provincia de Madrid, Delegado para el Orden público en Cataluña, Gobernadores civiles de las demás provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Melilla proveerán lo necesario para la práctica de esta revisión.

Artículo 5.º A las armas depositadas según lo que dispone este Decreto, se aplicarán los efectos que el artículo 123 del Reglamento citado aplica a las depositadas, según sus reglas.

Artículo 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que preceptúa este Decreto.

Dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Nicoló Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Amós Salvador Carreras.

(Gaceta 10 marzo 1936)

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO 889

Recibidas definitivamente las obras de reparación del firm con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 68 y 69 de la carretera de Burgos a Logroño.

Ejecutadas por el Contratista Burt Boulton Haywood Ltd., y a fin que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Santo Domingo de la Calzada, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remita a esta Jefatura las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra el citado Contratista, en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 12 de marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Logroño

ANUNCIO CONVOCATORIA

846

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 7 del mes actual, inserto en la «Gaceta de Madrid» del 8 del mismo, para la provisión de Escuelas interinamente, con carácter preferente, en Maestros que tienen aprobados Cursos de Selección dentro del número de plazas cubiertas en esta provincia, se interesa que los señores Maestros, anteriormente citados que desean servir Escuelas interinamente, lo soliciten de esta Sección en el término de 20 días a contar de la publicación de este anuncio-convocatoria, por medio de instancia, debidamente reintegrada, acompañada de una certificación extendida por el Tribunal correspondiente, en la que se haga constar los Cursos que aprobaron y número con que figuran en las listas respectivas.

Logroño, 10 de marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano

Administración de Rentas Públicas

Contribución general sobre la Renta

CIRCULAR 980

El Jurado Central de esta Contribución ha aprobado los coeficientes de evaluación de signos externos de riqueza últimamente fijados por este Jurado provincial y que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 de marzo de 1935.

Tales coeficientes, a tenor de lo prevenido en el artículo 31 de la Ley de 20 de diciembre de 1932 que creó la Contribución general sobre la Renta, deben ser aplicados ya en la liquidación de las declaraciones de renta del año en curso, y los rendimientos que determinen constituirán la base de imposición en cualquiera de estos dos casos, según dispone la Orden Ministerial de 18 de mayo de 1935, concordada con la Ley de 14 de noviembre de 1935 por la que se redujo a 80.000'01 pesetas la base inicial de la escala de tributación:

a) Cuando la renta declarada por el contribuyente o su estimación mínima por la Administración conforme a las reglas del artículo 5.º del Decreto de 15 de febrero de 1933, no llegue a 80.000'01 pesetas, y la evaluación por signos externos alcance esta cifra.

b) Cuando el imponible por signos externos, en rentas sujetas a tributo por exceder de 80.000 pesetas, sea superior en un quinto a la renta declarada o fijada administrativamente con arreglo al dicho decreto de 1935.

Y en cumplimiento de la Orden ministerial de 11 de enero del mismo año, y como medio de notificación a los Ayuntamientos de la provincia, se publican de nuevo a continuación los coeficientes aprobados, con objeto de que las respectivas Alcaldías, en la forma usual en cada localidad, los exponga al general conocimiento.

SIGNOS Y GASTOS COMPUTABLES

Signo ALQUILER

Fincas propias: El valor fiscal en renta.

Fincas alquiladas: La cantidad que resulte ser mayor entre el precio del alquiler y el valor fiscal en renta.

Signo AUTOMÓVILES

Por gasto inicial. . . . . 500 pesetas.

El importe de la Patente Nacional de circulación.

Por cada caballo de vapor . . . . . 275 pesetas.

Signo CRIADOS

Servidoras . . . . . 1.000 pesetas

Criados . . . . . 1.500 »

Institutrices . . . . . 2.500 »

Profesores . . . . . 2.500 »

Conductores . . . . . 3.000 »

COEFICIENTES

en función de los cuales se determinará la renta atribuible:

Total de gastos apreciados por los tres signos	Coefficientes	Renta que suponen
24.000'01 a 28.000	2'50	60.000'01 a 70.000
28.000'01 a 33.000	2'75	77.000'01 a 90.750
33.000'01 a 40.000	3'00	99.000'01 a 120.000
40.000'01 a 50.000	3'50	140.000'01 a 175.000
50.000'01 a 60.000	4'00	200.000'01 a 240.000
60.000'01 a 70.000	4'50	270.000'01 a 315.000
70.000'01 a 80.000	5'00	350.000'01 a 400.000
80.000'01 a 90.000	5'50	440.000'01 a 495.000
90.000'01 a 100.000	6'00	540.000'01 a 600.000
100.000'01 a 125.000	7'00	700.000'01 a 875.000
125.000'01 a 175.000	8'00	1.000.000'01 a 1.400.000
175.000'01 en adelante	9'00	1.575.000'01

Logroño, 14 de marzo de 1936.—El Administrador de Rentas Públicas, Presidente del Jurado provincial de Estimación, Benito Jiménez.

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO-LEY 925

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente y previa la aprobación de la Diputación permanente de las Cortes,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las instituciones de previsión social y de ahorro podrán conceder a los adjudicatarios de edificios públicos que se construyan con arreglo a la legislación contra el paro obrero o a los ya en ejecución, y de acuerdo con los preceptos de la referida legislación, préstamos con el interés del 5 por 100 anual a amortizar en períodos que no excedan de cincuenta anualidades, siendo los gastos que la operación ocasiona de cuenta de los contratistas.

Artículo 2.º El Estado abonará a las entidades mutuantes el importe de esos préstamos y sus intereses con entera independencia de las incidencias que pudieran surgir en relación con la ejecución de las obras y su recepción definitiva.

A tal efecto, el Estado consignará en el presupuesto de 1938 y en los sucesivos los créditos necesarios para el pago de las anualidades correspondientes a cada uno de los préstamos hasta su amortización, que estarán integradas por el capital e intereses correspondientes.

Las obligaciones que por amortización e intereses se contraigan en virtud de las autorizaciones anteriores no podrán exceder en ningún caso de la cantidad de doce millones de pesetas anuales.

Artículo 3.º Una vez concertado el préstamo, las entidades de previsión social y ahorro abonarán al adjudicatario el 70 por 100 del importe de las certificaciones de obra ejecutada, previamente aprobada por el Ministerio de Trabajo.

Artículo 4.º Esta Ley será aplicable desde su publicación en la «Gaceta de Madrid». El Gobierno, a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, dictará las disposiciones precisas para la efectividad de ella.

Dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Nico Alcalá Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña Díaz.

(Gaceta 15 marzo 1936)

CENSO DE JURADOS.—Provincia de Logroño.—Partido judicial de Logroño.

(Viene de la página 3)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
144	Agos B. Zalongo, José	59	59	Logroño	Zurbano, 18	Industrial	Cabeza
145	Agos Bozalongo, Juan	54	9	Id.	Carmelitas, 30	Carpintero	Id.
146	Agos Bozalongo, Pedro	48	48	Id.	Id., 29	Carpintero	Id.
147	Agos Ruiz Olaba, Luis	38	38	Id.	Zurbano, 27	Id.	Id.
148	Aguado Angulo, Manuel	38	38	Fuenmayor	Escuela, 6	Labrador	Id.
149	Aguado Angulo, Victoriano	47	47	Id.	San Martín, 25	Id.	Id.
150	Aguado Cabazón, Félix	38	12	Logroño	Vares	Id.	Id.
151	Aguado Cayuela, Benito	58	34	Id.	R. Paterna, 2	Comerciante	Id.
152	Aguado Garrido, Pascual	82	82	Fuenmayor	Ollerías, 24	Labrador	Id.
153	Aguado Hernández, Tomás	31	19	Logroño	M. Carmen, 8	Impresor	Id.
154	Aguado Lero, Mateo	49	49	Fuenmayor	Herrerías, 8	Labrador	Id.
155	Aguado López, Basilio	36	36	Id.	Patio, 2	Id.	Id.
156	Aguado Marcos, Cefarino	77	24	Logroño	S. Agustín, 29	Id.	Id.
157	Aguado Quiroga, Ignacio	70	70	Setés	Pendiente, 2	Id.	Id.
158	Aguado Ramirez, Manuel	64	24	Logroño	V. de Rey, 24	Jornalero	Id.
159	Aguado Rubio, Lorenzo	60	60	Fuenmayor	San Martín, 33	Industrial	Id.
160	Aguado Sáez, Gregorio	55	55	Navarrete	Muñoz, 37	Obrero	Id.
161	Aguado Torreba, Pedro	48	48	Fuenmayor	Ollerías, 2	Labrador	Id.
162	Aguayo Fernández, Baldomero	45	14	Logroño	M. S. Nicolás, 161	Guarnicionero	Id.
163	Agudo Granada, Juan	67	31	Id.	San Bartolomé, 12	Obrero	Id.
164	Agudo Justo, Alfonso	34	31	Id.	Zurbano, 27	Dependiente	Id.
165	Agüila García, Gregorio del	31	31	Logroño	San Nicolás, 53	Jornalero	Id.
166	Aguilar Eterna, Marcos	50	11	Id.	G. Berceo, 15	Id.	Id.
167	Aguilar Muñoz, Francisco	59	39	Id.	A. Colón	Empleado	Id.
168	Aguilera Morera, José	75	54	Id.	Carmelitas, 8	Propietario	Id.
169	Aguirre Apellániz, Benigno	44	8	Id.	Mayor, 118	Jornalero	Id.
170	Aguirre Diz de Cerio, Teófilo	45	8	Id.	V. de Rey, 40	Id.	Id.
171	Aguirre García, Antonio	59	9	Id.	Mercado, 41	Id.	Id.
172	Aguirre Leque, Sotero	50	24	Id.	San Juan, 35	Jornalero	Id.
173	Aguirre Martínez Pinillos, Luis	62	14	Id.	Murrieta, 1	Gapadero	Id.
174	Aguirre Vicente, Pedro	50	9	Id.	M. S. Nicolás, 87	Empleado	Id.
175	Aguirrebeña Marcos, Lucilo	50	9	Id.	Murrieta, 16	Jornalero	Id.
176	Agustín Fernández, Lorenzo	34	8	Id.	Sagasta, 15	Esultor	Id.
177	Agustín Iglesias, Antolín	75	62	Id.	Caballería, 17	Celador	Id.
178	Aiza Ayala, Manuel	58	37	Id.	Herrerías, 37	Industrial	Id.
179	Ajamil, Andrés	34	34	Id.	Ollerías	Jornalero	Id.
180	Ajamil Baragué, Felipe	70	34	Id.	Ruavieja, 43	Id.	Id.
181	Ajamil Cordón, Ciriano	49	11	Id.	Mayor, 8	Tabernero	Id.
182	Ajamil Fernández Eulogio	64	59	Id.	Ruavieja, 33	Guarda	Id.
183	Ajamil Lázaro, José	42	42	Alberite	Monje, 14	Carpintero	Id.
184	Ajamil Martínez, Francisco	57	25	Logroño	M. Vallejo, 4	Empleado	Id.
185	Ajamil Pastor, Indalecio	74	8	Id.	Laurel, 16	Jornalero	Id.
186	Ajamil San Martín, Andrés	31	31	Id.	T. Ollerías, 3	Aserrador	Id.
187	Ajamil Santo Tomás, Felipe	31	31	Murillo		Jornalero	Id.
188	Alaiza Martínez, Valentín	73	73	Logroño	Herrerías, 8	Propietario	Id.
189	Alamancos, Pedro	49	31	Id.	San Juan, 22	Empleado	Id.
190	Alamos Marín, Ramiro	35	8	Id.	Mayor, 90	Herrero	Id.
191	Alendi Patzu, Juan	41	4	Id.	S. Nicolás, 57	Mecánico	Id.
192	Alava Elías, Enrique	62	5	Id.	Id., 121	Jornalero	Id.
193	Alba Aragón, Nicolás	72	22	Nalda	Ollerías, 22	Labrador	Id.
194	Alba Valmaseda, Nicolás	50	12	Logroño	Mayor, 114	Zapatero	Id.
195	Alba López, Nicolás	54	20	Id.	San Juan, 6	Labrador	Id.
196	Alba Pérez, Angel	49	49	Nalda	Mayor, 1	Id.	Id.
197	Alba Pérez, Tomás	40	40	Id.	Arrabia, 23	Id.	Id.
198	Alba Ruiz, Julio	45	45	Id.	Ollerías, 9	Jornalero	Id.
199	Alba Ruiz, Nicolás	32	32	Id.	Celamin	Labrador	Id.
200	Albaina Fernández, Mariano	81	24	Logroño	Guindalera	Jornalero	Id.
201	Albelda González, Genaro	50	50	Villamediana	Sarramián	Industrial	Id.
202	Albelda Villacura, Facundo	49	48	Id.	Iglesia	Labrador	Id.
203	Albelda Villacura, Manuel	54	53	Id.	Bodegas	Jornalero	Id.
204	Albero Izarra, José	34	12	Alberite	Cantarranas, 1	Id.	Id.
205	Alboreca Aladía, Laureano	37	37	Logroño	M. Carmen, 9	Representante	Id.
206	Alcaide Martínez, Pablo	45	24	Id.	R. Paterna, 45	Comerciante	Id.
207	Alcalde, Eduardo	34	14	Id.	Espartero, 21	Empleado	Id.
208	Alcaide González, Estanislao	52	52	Medrano	Río, 23	Jornalero	Id.
209	Alcalde Hernández, Juan	38	36	Logroño	Puente, 6 y 8	Id.	Id.
210	Alcalde Martínez, Generoso	40	24	Id.	Id.	Id.	Id.
211	Alcalde Martínez, Isidoro	46	39	Id.	Brava, 9	Hojalatero	Id.
212	Alcalde Martínez, Jesús	30	30	Id.	San Juan, 6	Ajustador	Id.
213	Alcalde Najera, Eugenio	41	10	Id.	Puentes, 6	Albañil	Id.
214	Alcalde Velilla, Faustino	39	39	Id.	Cortijo	Jornalero	Id.
215	Alcázar, Félix	65	65	Lardero	R. Paterna, 22	Labrador	Id.
216	Aldama, Cirilo	37	37	Id.	Id.	Id.	Id.
217	Aldama Aldama, Cirilo	36	10	Id.	C. Soria, 389	Jornalero	Id.
218	Aldezabal Almaraz, Rafael	42	42	Logroño	Id.	Jornalero	Id.
219	Aldea García, Francisco	60	60	Agoncillo	Gallarza, 20	Alpargatero	Id.
220	Alduán Ibáñez, Salvador	40	15	Logroño	Torrentero, 30	Alguacil	Id.
221	Alegría Pérez, Francisco	48	13	Id.	Mercado, 18	Dependiente	Id.
222	Alejandro Anglada, Mariano	48	8	Id.	Bretón	Cafetero	Id.
223	Alesanco, Joaquín	31	8	Id.	V. Rey	Jornalero	Id.
224	Alesanco Domínguez, Francisco	62	43	Id.	J. Lobo, 8	Cantero	Id.
225	Alesanco Martínez, Modesto	34	8	Id.	H. Moroy, 16	Tejero	Id.
		38	12	Id.	Zurbano, 4	Jornalero	Id.

CENSO DE JURADOS.—Provincia de Logroño.—Partido judicial de Logroño.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
226	Alesón Bezares, Esteban	70	26	Logroño	Mercaderes, 16	Industrial	Cabeza
227	Alesón Peña, Eugenio	30	7	Id.	R. Paterna, 17	Jornalero	Id.
228	Alfaro, José María	53	18	Id.	Espartero	Empleado	Id.
229	Alfaro Arnedo, Emilio	32	15	Id.	Espartero E. B.	Alpargatero	Id.
230	Alfaro Romero, Gregorio	34	34	Murillo	Villa, 41	Jornalero	Id.
231	Algárate Hierro, Jacinto	36	36	Logroño	H. Viejo, 4	Aflador	Id.
232	Algárate Hierro, Victoriano	54	34	Id.	San Roque, 10	Albañil	Id.
233	Alido Bretón, Jesús	36	36	Villamediana		Jornalero	Id.
234	Almajano Martínez, Victoriano	47	8	Logroño	M. S. Nicolás, 159	Id.	Id.
235	Almañanzas, Domingo	46	22	Id.	Puente, 10	Id.	Id.
236	Almazán, Tomás	49	49	Lardero	Carmen, 163	Labrador	Id.
237	Almazán Urizar, Santiago	45	11	Logroño	Varea	Jornalero	Id.
238	Almida Marín, Vicente	68	68	Id.	Puente, 6 y 8	Jubilado	Id.
239	Almohalla Palacios, Pedro	36	8	Id.	11 junio, 13	Empleado	Id.
240	Alfonso, Valentín	41	41	Lardero	C. Soria, 391	Labrador	Id.
241	Alonso Aguirre, Félix	34	17	Logroño	Carnicerías, 14	Tablajero	Id.
242	Alonso Anguiano, Laureano	36	36	Id.	Zurbaro, 10	Carpintero	Id.
243	Alonso Anguiano, Ciriaco	34	34	Id.	San Agustín	Comercio	Id.
244	Alonso Anguiano, Daniel	37	37	Id.	P. Mercado, 24	Jornalero	Id.
245	Alonso Anguiano, Manuel	64	64	Id.	San Agustín, 33	Id.	Id.
246	Alonso Ballesteros, Pedro	47	31	Id.	P. Id. 2	Comerciante	Id.
247	Alonso Crespo, Nicomedes	56	34	Ribafrecha	11 junio, 1	Empleado	Id.
248	Alonso Domínguez, Esteban	38	38	Logroño	Estaca, 16	Jornalero	Id.
249	Alonso Eguzuz, Guillermo	40	22	Id.	Herrerías, 33	Carretero	Id.
250	Alonso Elvira, Mauricio	35	35	Id.	Id., 49	Panadero	Id.
251	Alonso Espiga, Florentino	37	24	Id.	Mercad, 4	Zapatero	Id.
252	Alonso Fernández, Manuel	54	44	Id.	Murrieta, 4	Confitero	Id.
253	Alonso García, Luis	36	13	Id.	C. Noval, 2	Empleado	Id.
254	Alonso García, Gregorio	54	54	Id.	Espartero, 14	Pintor	Id.
255	Alonso García, Policarpo	65	8	Id.	Id., 10	Id.	Id.
256	Alonso González, Gregorio	41	19	Id.	San Agustín, 9	Sastre	Id.
257	Alonso Gorricho, Antonio	55	29	Id.	Salmerón, 1	Industrial	Id.
258	Alonso Herrero, Emiliano	39	28	Id.	Bretón	Cartidor	Id.
259	Alonso Ibarra, Paulino	34	27	Id.	M. S. Nicolás, 17	Zapatero	Id.
260	Alonso Marín, Nicolás	62	62	Id.	V. Rey	Jubilado	Id.
261	Alonso Martín, Eulogio	76	44	Id.	Carnicerías, 4	Propietario	Id.
262	Alonso Martínez, José María	65	26	Id.	G. Berceo, 15	Jornalero	Id.
263	Alonso Matute, Pelayo	35	35	Id.	Sagaña, 18	Comerciante	Id.
264	Alonso Montiel, Valentín	47	13	Id.	Ruavieja, 83	Albañil	Id.
265	Alonso Muñoz, Manuel	36	11	Id.	Mercado, 62	Jornalero	Id.
266	Alonso Ondiviela, Juan	39	24	Alberite	San Juan, 10	Barquillero	Id.
267	Alonso Orta, Francisco	34	34	Logroño	Orcio, 1	Jornalero	Id.
268	Alonso Palacios, Máximo	48	48	Id.	Boterías, 6	Guarda	Id.
269	Alonso Palacios, Natalio	60	60	Id.	Cascajos	Labrador	Id.
270	Alonso Palomares, Pedro	40	24	Id.	Mercado, 18	Estanquero	Id.
271	Alonso Pérez, Graciliano	52	30	Id.	C. Baratas	Jornalero	Id.
272	Alonso Preciado, Ladislao	44	44	Id.	San Juan, 20	Id.	Id.
273	Alonso Rodríguez, Cirilo	62	23	Id.	Sagaña, 29	Cesante	Id.
274	Alonso Ruiz, Benito	63	41	Id.	Norta, 8	Jornalero	Id.
275	Alonso Ruiz, Nicolás	34	34	Id.	V. de Rey, 22	Dependiente	Id.
276	Alonso Vega, Natalio	87	61	Id.	Ruavieja, 57	Jubilado	Id.
277	Alonso Ventura, Jesús	44	44	Id.	Herrerías, 52	Jornalero	Id.
278	Alonso Viso, Francisco	41	16	Alberite	C. Gaona, 2	Pintor	Id.
279	Alonso Yangüela, Florencio	59	59	Entrena		Propietario	Id.
280	Alvarez Corral, Dionisio	36	36			Labrador	Id.
281	Alvarez González, José			Albelda	Alta, 10	Id.	Id.
282	Alvarez Moreno, Rufino	63	63	Villamediana	Trevijano, 7	Jornalero	Id.
283	Alvarez Sáenz, José	33	7	Ribafrecha	P. C. Sarrmián	Practicante	Id.
284	Allo López, Julián	37	37	Id.	Villa, 13	Jornalero	Id.
285	Amo Pérez, Dionisio	54	28	Viguera	Mesones, 25	Zapatero	Id.
286	Amatio Elías, Gregorio	74	74	Entrena	M. Fernández, 2	Labrador	Id.
287	Andrés Corral, Victoriano	49	49	Sorzano	Barriobero, 20	Id.	Id.
288	Andrés Lázaro, Hilario	57	57	Id.	Iglesia	Id.	Id.
289	Andrés Pascual, Lucio	34	34	Murillo	Escuela, 3	Id.	Id.
290	Anguiano Campo, José	35	35	Navarrete	T. Rodríguez, 20	Id.	Id.
291	Arellano Plaza, Julián	71	71	Id.	Alta, 9	Propietario	Id.
292	Argote Castroviejo, Rufino	36	36	Id.		Labrador	Id.
293	Arjona, Rafael	55	55	Id.	Alta, 37	Propietario	Id.
294	Aráñez Martínez, Crispín	39	25	Id.		Obrero	Id.
295	Ascacibar Santolaya, Pedro	47	47	Lagunilla	Mayor, 15	Jornalero	Id.
296	Ascacibar Santolaya, Plácido	51	51	Id.	Arrabal, 10	Id.	Id.
297	Chicote Martínez, José	39	39	Id.	Ventas Blancas	Labrador	Id.
298	Extremiana Díez, Mateo	36	36	Ribafrecha		Jornalero	Id.
299	Extremiana Romero, Juan	50	50	Id.		Labrador	Id.
300	Extremiana Sáez, José	58	48	Id.		Id.	Id.

Logroño, 30 de diciembre de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, Francisco Campo.



## Gobierno Civil de la Provincia

Películas.-CIRCULAR 831

Por la Dirección general de Seguridad han sido autorizadas la proyección de las siguientes películas:

Noticiero Cedric número 54, Porcelana de Ninfenburgo (Casa Cedric, S. A.); Mitin en la Plaza de Toros y manifestación del Frente Popular (Casa Cine Educativo); Galicia (Casa España); Actualidades, Francia Actualidades número 23 (Casa E. Vinals); Marcha del tiempo número 4, suprimiendo toda la escena dedicada a Italia (Casa Radio Films); Tiempos modernos (Casa Artistas Asociados); Mitin en la Plaza de Toros Monumental, México (Casa Exclusivas Tamayo); Camino de la horca, Los Reyes en el destierro (Casa Warner Bros); Sinfonía inacabada, Voces de Primavera, Las grutas de Fingal (Casa Febrer y Blay).

837

Casa mayor, El mundo de las hormigas, Interior, Sumergidos, Incas, mayas y ascecas, La paz de China, Actualidades Ufa 76, Suplemento de la Olimpiada, Blanca de Garnish (Casa Alianza Cinematográfica Española); Los sin trabajo, Cuatro artistas trabajan, Las montañas del Tirol, Las maravillas de Ceilán, Jardín Zoológico, Lagos en las alturas (Casa Selección Navi); El dragón zaraza, Ligeramente estática, El caballo de fuego, En la estratosfera, Pobre de mí, Los minados del establo (Casa Metro Goldwyn).

838

Mozart (Casa Ediciones); Los últimos momentos de Pompeya (Casa Rubio Films); El cantar de amor (Casa Riesgo Films); El infierno negro (Casa Vamger Bros); Revista Paramount 9.227 (Casa Paramount Films); La tienda de juguetes (Casa Hispano Fox Films); El país de las fiestas (Casa Columbia Films).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de marzo de 1936. El Gobernador, *Carlos Fernández Shaw*.

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

3384

Don Antonio Ruiz Salcedo, Secretario de esta Audiencia provincial de Logroño,

Certifico: Que por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo se ha dictado la siguiente

«Sentencia.— Señores: Don Filiberto Arrontes González, don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, don Alfredo Casado Novellas, don Gonzalo Herrero y García y don Luis García del Moral y Pascual.

En la ciudad de Logroño, a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos los precedentes autos del pleito contencioso administrativo, en los que son partes, el demandante don Luis Montes Pérez, Abogado de este Ilustre Colegio con residencia en ésta, en nombre y con poder bastante de don Cándido Benito Rodríguez, Médico, vecino de Santa Engracia de Jubera, y como demandado el señor Fiscal de lo Contencioso-Administrativo, en representación de la Administración, acerca de revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Jubera de veinticuatro de febrero del corriente año, relativo a destitución del cargo de Inspector municipal de Sanidad de dicha villa, hecho a nombre del demandante.

Resultando que con anterioridad al motivo que ocasiona este recurso, el Ayuntamiento de Jubera abrió expediente en forma, con el fin de proveer en propiedad, la plaza de Médico Inspector municipal de Sanidad que, a la sazón, se encontraba vacante en dicho Municipio, el que hubo de suspenderse con motivo de haber sido impugnado el nombramiento que a favor de don Enrique Cuadra de Miguel hizo la Corporación en 15 de abril del año 1934 mientras tanto se sustentaba en pleito contencioso la anulación de dicho nombramiento, que el demandante formuló contra dicho sumario, pleito que fué fallado en 20 de noviembre de 1934, anulando el referido nombramiento hecho a favor del señor Cuadra, desapareciendo el obstáculo para continuarlo y en este estado, la misma Corporación, en 3 de febrero del corriente año, nombró, con carácter interino al mismo señor depuesto por dicho Tribunal, contra este acuerdo, recurrió en alzada, el demandante, y solicitó en el mismo escrito se le nombrara Médico interino en 24 de febrero de este año, reunido el Ayuntamiento para resolver el recurso de reposición planteado con el mismo escrito, el día 10 de febrero del mismo año, acordó por mayoría de votos revocar el acuerdo anterior por el que se nombró Médico titular de dicho partido, con carácter interino a favor de don Enrique Cuadra de Miguel y por el contrario se acordó nombrar Médico en propiedad, al demandante don Cándido Benito Rodríguez, conocedora de este acuerdo la Inspección Provincial de Sanidad de esta provincia, recabó del Gobierno

Civil interesara la suspensión del mismo, del Ayuntamiento de Jubera, indicándole que «el nombramiento que se había hecho, sólo se podía hacer con carácter interino» y en su vista la Corporación acordó por mayoría de votos, en 24 de febrero la suspensión interesada, y desaparecido este obstáculo, continuó el desarrollo normal del expediente de provisión de la Titular Médica que finalizó en uno de mayo del corriente, tomando posesión del cargo don Indalecio Herrero Passual, a quien correspondía por renuncia de los once números que le antecedían en la propuesta, dando fin al accidentado expediente.

Resultando que tomado el acuerdo de 24 de febrero por el Ayuntamiento de Jubera por el cual se suspende el nombramiento hecho de Médico en propiedad a favor de don Cándido Benito Rodríguez, éste interpuso recurso de reposición contra él en escrito de veinticinco de igual mes y año y por la teoría del silencio administrativo, quedó expedita la vía contenciosa que fué utilizada por el recurrente, representado por el señor Abogado de ésta don Luis Montes Pérez, por medio de la oportuna escritura de mandato, en escrito de 9 de abril corriente, acompañado de la resolución reclamada y otros documentos probatorios de su acción, que admitidos e incorporados los documentos de trámite, fueron puestos a disposición del mandante en Secretaría, por veinte días para que formalizase su demanda como así lo hizo en tiempo y forma, alegando como hechos que su representado, fué Médico Inspector de Sanidad del Ayuntamiento de Jubera, en 10 de febrero de este año y en sesión de 24 del mismo se le destituyó sin formación previa de expediente, hace alegatos relativos a competencia, requisitos rituales, personalidad y plazo y después las consideraciones alegadas que estima atinentes a su derecho para solicitar, al final, la admisión de la demanda y previo el trámite, revocar el acuerdo de 24 de febrero del Ayuntamiento de Jubera por el que se destituyó a su representado, del cargo de Inspector municipal de Sanidad para el que había sido nombrado y ordenar su reposición.

Resultando que dado traslado por igual tiempo al señor Fiscal de lo Contencioso, por providencia de 25 de junio para contestar notificada al siguiente día y solicitada y concedida prórroga dentro de plazo y por escrito posterior la suspensión de plazo para contestar suplicando la incorporación a los autos de antecedentes acerca de la provisión de la plaza de Médico titular Inspector

municipal de Jubera, existentes en la Inspección Provincial de Sanidad, a lo que accedió el Tribunal por proveído de 5 de agosto, remitido el expediente en 12 del mismo mes, alzada la suspensión y dado traslado por el tiempo restante, fué contestada la demanda en escrito de 14 de septiembre, alegando, en sustancia, como hecho lo referido en el primer Resultando de esta sentencia, deducido principalmente del expediente incorporado, alegando lo que estimó procedente para suplicar en último término, se dicte sentencia desestimatoria del recurso interpuesto por el demandante, con imposición de costas al actor.

Resultando que no habiéndose solicitado el recibimiento a prueba y renunciado el trámite de vista, se ordenó la formación del extracto por providencia de 17 de septiembre, puestas las actuaciones de manifiesto a las partes y nombrado Ponente al Vocal señor Montes, quien se excusó por motivos de parentesco con el Letrado actor y admitida y hecho nuevo nombramiento en el Vocal suplente que actúa señor García del Moral se señaló el día 6 de diciembre para la votación reuniéndose el Tribunal a los efectos y en dicha fecha.

Vistos los artículos y disposiciones legales citados por las partes y los de general aplicación.

Considerando que si bien es cierto que el demandante don Cándido Benito Rodríguez, fué nombrado por mayoría de votos Médico Inspector Municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Jubera, en sesión celebrada el día 10 de febrero de este año y que los acuerdos municipales son inmediatamente ejecutivos y muy especialmente todos aquellos que crean derechos a terceros y que contra los propios actos libremente ejecutados, o acordados, por un ser capaz de derechos no es lícito volver sobre ellos y por lo tanto el Ayuntamiento de Jubera no podía deshacer en 24 de febrero lo que libremente había acordado en 10 del mismo mes pero no es menos cierto que toda esa apariencia de legalidad es el encubrimiento de un acuerdo arbitrario e ilegal que constituye la piedra angular de esta litis, pues está tomado fuera de las normas preceptivas que en actualidad regulan el nombramiento de Titular Médico Reglamento de 7 de marzo del año 1933 y de Asistencia Pública de 29 de septiembre de 1934 aunque el interesado solicitara la plaza en propiedad, que ni siquiera lo hizo, no es lícito poner fin al expediente de nombramiento de Médico Municipal de Sanidad, cuyas normas rituales están concretamente de-

terminadas en las disposiciones citadas; por un medio extraño al mismo, como es el escrito de reposición, cuyos fines y caracteres son completamente distintos y ajenos al expediente de Médico titular, llegándose al caso anómalo, de nombrarse para un cargo dos personas, como en el presente, pues el Ayuntamiento nombra al demandante sin someterse a las disposiciones legales y la misma entidad como resultado legal del expediente nombra a don Indalecio Herrero Pascual, llegando a un caso de verdadera imposibilidad jurídica, questo que uno de los dos nombramientos ha de quedar en posesión del cargo y este no puede ser otro que aquel que ha seguido las formas legales para su nombramiento, señor Herrero Pascual el más antiguo de los solicitantes ya que los anteriores renuncian su derecho no pudiendo convalidar la nulidad del acuerdo del señor Benito Rodríguez, ni la doctrina sentada por el actor, ni las garantías a cuyo amparo se acoge el demandante y conceden el artículo 3.º del Reglamento de Secretarios y empleados municipales de 1924, ni el Reglamento de Médicos de Asistencia Pública porque los actos nulos por estar hechos contra disposiciones de carácter preceptivo no engendran los derechos que naturalmente se derivan de ellos.

Considerando que el Ayuntamiento de Jubera al decretar el cese de don Cándido Benito Rodríguez, en sesión de 24 de febrero del corriente año, no hizo otra cosa que subsanar el error cometido por el mismo en sesión del día 10 de los mismos al nombrar Médico Inspector Municipal de Sanidad a dicho señor, anulando, implícitamente, el acuerdo ilegal al que el mismo había tomado al hacer su nombramiento, quedando de este modo despejada la situación legal que no puede menos de confirmarla.

Considerando que dada la gravedad de esta clase de procedimiento no es procedente ni legal la imposición de costas ni pronunciamiento alguno sobre este aspecto.

Fallamos que debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por don Luis Montes Pérez a nombre de don Cándido Benito Rodríguez confirmando en su lugar el acuerdo recurrido de 24 de febrero de 1935 por el cual se nombró Médico titular a don Enrique Cuadra de Miguel sin hacer expresa imposición de costas, y a su tiempo devuélvase el expediente administrativo a su procedencia, con testimonio de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación

literal a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Filiberto Arrontes. — Ignacio Sáenz de Tejada. — Alfredo Casado. — Gonzalo Herrero. — Luis García del Moral. — Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Logroño, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Ruiz. — V.º B.º: El Presidente, Filiberto Arrontes.

### Administración Municipal

EDICTO 879

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el 7 de los corrientes, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal, a los señores siguientes:

#### PARTE REAL

Don Teodoro Ruiz de G. López, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don David Diago S. de Tejada, ídem por urbana, ídem.

Don Pablo Pastor Ortigosa, ídem por industrial, ídem.

Don Amalio Díez, ídem por rústica, forastero.

#### PARTE PERSONAL

##### Parroquia única

Don Pedro Juan Ruiz de G., contribuyente por rústica, vecino.

Don Jesús Manso Ascarza, ídem por urbana, ídem.

Don Francisco Diago Escalona, ídem por industrial, ídem.

Lo que se hace público a sus efectos y lo que determina el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal.

Préjano, 9 de marzo de 1936. — El Alcalde, Emilio Leciguyena.

EDICTO 825

Don Salvador Valderrama Pangusión, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cellorigo,

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada en 10 de febrero último, ha nombrado Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de la parte Real y Personal para la confección del Repartimiento general de Utilidades para el año en curso, a los señores siguientes:

#### Parte Real

Don Miguel López de Silanes, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Román López de Silanes, ídem por urbana, ídem.

Don Juan López de Silanes, ídem por rústica, forastero.

#### Parte Personal

Don Estanislao Busto González, por riqueza rústica.

Don Ecequiel López de Silanes, por riqueza urbana.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Cellorigo, 9 de marzo de 1936. — El Alcalde, Salvador Valderrama.

EDICTO 821

Don Víctor Argudo Hernando, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Gimileo,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 29 de febrero último, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año actual y por los documentos administrativos de la riqueza, corresponde a los señores siguientes:

#### Parte Real

Don Dámaso Argudo Guinea, mayor contribuyente por rústica.

Don Julián Argudo Hernando, ídem por urbana.

Don Manuel Lumbreras Hermosilla, ídem por rústica, forastero.

#### Parte Personal

Don Leandro Pérez Lafuente, mayor contribuyente por rústica.

Don Marcelo Gobantes San Martín, ídem por urbana.

Lo que se hace público para conocimiento de todo interesado, o fin de que puedan presentar en el tiempo reglamentario, las reclamaciones que estimen necesarias contra dichas designaciones.

Gimileo, 7 de marzo de 1936. — El Alcalde, Víctor Argudo.

EDICTO 806

Don Patricio García Velastegui, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedroso,

Certifico: Que la corporación municipal que tengo el honor de presidir en sesión del día 22 de febrero último y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de utilidades de este término municipal y para el año de 1936 resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte Real

Don Pablo García Domínguez, contribuyente por territorial.

Don Bernardo Matute Arrieta, contribuyente por urbana.

Don Salvador Ibárrula Tobías, contribuyente por industrial.

Don Lucas García Domínguez, hacendado forastero.

#### Parte Personal

Don Martín Bajo Hernández, contribuyente por territorial.

Don Saturnino Viniegra Blasco, contribuyente por urbana.

Don Francisco Martínez Pérez contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes por si se consideran agraviados.

Pedroso 6 de marzo de 1936. — El Alcalde, Patricio García.

EDICTO 844

Don Rufino Martínez Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zarzosa,

Hago saber: Que formado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades el correspondiente al ejercicio de 1936, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en unión de los documentos a que hace alusión el artículo 510 del Estatuto Municipal en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de reclamación durante dicho plazo y el de tres días después.

Igualmente confeccionado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, e interposición de reclamaciones si hubiere lugar durante quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zarzosa, 10 de marzo de 1936. — El Alcalde, Rufino Martínez.

EDICTO 885

Don Teodoro Gómez Martínez, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1936 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las

personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en papel de la clase 8.<sup>a</sup>.

Villalba de Rioja a 12 de marzo de 1936.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Teodoro Gómez.

#### EDICTO 868

Don Antonio Miguel Martínez, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades.

Hago saber: Que aprobado por dicha Junta el Repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de 1925, en sus partes, Real y Personal queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, y tres más, pasados los cuales no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cameros, a 12 de marzo de 1936.—El Presidente, Antonino Miguel.

#### Ayuntamiento de Bañares

851

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento que se remite al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia cumpliendo el apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924.

Sesión del 7 de julio de 1931

Se designó Secretario accidental a don Julián Marín por suspensión de don Segundo Cereceda.

Se nombraron las comisiones de hacienda, don José Madrid y don José Landázuri, Guardería, Calvo y Bañales.

Se hizo inventario y arqueo, resultando en baja 2.182'75 pesetas.

Sesión del 10 de Julio de 1931

Se acordó anunciar la vacante de Secretario interino con las formalidades legales y anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del 12 de julio de 1931

Se acordó continúe la suspensión del señor Cereceda; que se le forme expediente encargando para su formación a don José Landázuri artículo 52 del Reglamento.

Se dió cuenta del escrito del señor Cereceda de no poder hacer inventario del archivo y que si algo faltaba, él era el responsa-

ble prometiendo personá el 12, pero ni se personó ni alegó motivo alguno para no asistir al acto.

Sesión del día 26 de julio de 1931

Se nombró Secretario interino a don Constantino Amillurcu Avellanosa de entre los solicitantes, dejando los demás asuntos para otra sesión en vista de la avanzada de la hora.

Diligencia del 10 agosto 1931

Para hacer constar, que la existencia en caja es 2.137'75 pesetas y no 2.182'65 pesetas en el 7 de julio de 1931 que se consignó por error involuntaria, Marín.

Sesión del 13 de agosto de 1931

Se ocupó el Ayuntamiento de asuntos referentes al señor Médico compraventas de trigos: sus relaciones y demás y se hizo arqueo resultando una existencia de 6.981'88 pesetas, contando con 1.273'30 que entregó don Segundo Cereceda el 16 de julio el señor Palacios en su cuenta y otras 1.822'98 pesetas cuyas cantidades aemitió el 12 del actual en cheque.

Sesión del 27 de agosto de 1931

Se acordó el arreglo de caminos, fuente de la Iglesia, casa de Ayuntamiento y asimismo el pago de algunas facturas y 50 pesetas por confección de Cédulas personales.

Sesión del 4 de septiembre de 1931

Se acordaron transferencias de cantidades en total 1.200 pesetas para arreglo de caminos.

Se acordó rotular las calles que se celebran las sesiones los viernes y se hizo constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del veterinario don Ceferino González, Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Sesión del 11 Septiembre 1931

Se acordó enterarse del presupuesto que estaba sin firmar y se nombró una comisión y se encargó de examinar semestralmente la bomba de incendios al alguacil don Emilio Pérez.

Sesión del 18 Septiembre 1931

Se ocupó el Ayuntamiento de los festejos de San Formario: banda de música, gaiteros, del nombramiento de Presidente del Consejo Local, nombramiento o designación definitiva de calles y pago de algunas facturas.

Sesión del 22 Septiembre 1931

Se procedió a la formación del reparto igualatorio médico y sus respectivas categorías, igualmente a la cobración de los músicos, así mismo se dió cuenta del expediente de destitución del Secretario don Segundo Cereceda leyéndole íntegramente los cargos que comprendía y acordándose dar cuenta a la superioridad haciendo constar haber falsificado una factura de 100 pesetas o para co-

brarlas se hizo constar la necesidad de que reintegrarse a la caja 5.122'95 pesetas que adeuda tiene reconocida puesto que no las ha desvirtuados y otros varios cargos que comprende referido expediente en vista de lo cual se le declaró destituido.

Sesión del 2 octubre 1931

Se discutió detalladamente cuanto afectaba al expediente de destitución del Secretario señor Cereceda, factura del señor Merino falsificada sobre devolución del señor Cereceda de las 1.273'50 pesetas que ingresó después de instruir el expediente y otros asuntos de trámite, y factura de Electra Posadas.

Sesión del 9 octubre 1931

Se acordó subastar las tierras del término de Carravillalobar.

Sesión del 16 octubre 1931

Se dió cuenta del resultado de la subasta de las tierras de carravillalobar y de la correspondencia oficial acordándose pagar los jornales veredas.

Sesión 30 octubre 1931

Se acordó anunciar la vacante de Veterinario para proveerla en propiedad y abonar al señor Marín 60 pesetas por una Comisión a Logroño sobre apéndices.

Sesión 11 noviembre 1931

Se ocupó el Ayuntamiento del nombramiento de Guarda en la Estación, arreglo de su camino, repartos de contribución y proyecto de presupuesto ordinario 1932.

Sesión del 27 noviembre 1931

Se resolvió sobre un escrito de varios recursos de San Torcuato relacionado con el asunto de pesas y medidas de la remolacha, devolviéndose.

Sesión del 2 diciembre 1931

Se trató de los repartos de contribución, pago de diferentes facturas y gestiones hechas para la instalación del teléfono acordándose convocar al efecto al pueblo para que asista a la Casa Consistorial.

Sesión del 18 diciembre 1931

Se dió cuenta por el señor S. Millán de las gestiones practicadas con relación al teléfono examinando las condiciones, gastos y demás relacionados con la instalación de dicho teléfono.

Sesión del 24 diciembre 1931

Se dió cuenta detallada del presupuesto para 1932 que quedó fijado en la cantidad de 30.937'16 pesetas. Se discutió sobre la titular médica y su asignación, así como del partido veterinario que comprendían Bañares y San Torcuato.

Sesión 1.º enero 1932

Se acordó que los gastos que se ocasionen con motivo de la

cuestión que se sostiene con don Segundo Cereceda hasta su terminación sean de cuenta de los fondos municipales ya que éstos se defienden. Y autorizar al señor Alcalde para que nombre la persona que haya de defender al Municipio. Igualmente requerir a don Segundo Cereceda para que pague las 5.122'95 pesetas objeto de liquidación fecha 15 de agosto de 1931, de la que se dió traslado siguiendo procedimiento ejecutivo y a tenor del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios municipales sino paga en término de quinto día.

Sesión 3 enero 1932

Se dió cuenta nuevamente de cartas y gestiones relacionadas con la instalación del teléfono así como del coste o gasto que podría ocasionarse con ella.

Sesión 8 enero 1932

Se trató y se discutió ampliamente el asunto del sumario que se sigue al señor Cereceda por múltiples irregularidades cometidas en el ejercicio del cargo de Secretario del Ayuntamiento y se acordó mostrarse parte facultando al Alcalde para que otorgue los poderes necesarios para la representación del Ayuntamiento y que encomiende la dirección del asunto al Letrado que tenga por conveniente en defensa de los intereses municipales. A este acuerdo se opusieron los señores Calvo, González y Serrano.

Sesión 13 enero 1932

En vista de una comunicación del señor Juez de Instrucción ofreciendo el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sumario señor Cereceda se acordó por cinco votos contra tres mostrarse parte el Ayuntamiento.

Sesión 14 enero 1932

Se discutió al detalle la cuestión partido veterinario y se acordó anunciar la vacante con 1.200 pesetas y correspondencia oficial.

Sesión 15 enero 1932

Se dió lectura una por una de todas las partidas que forman la liquidación hecha al señor Cereceda hasta las 5.122'95 pesetas salvo error adeuda al Municipio y se acordó sobre la categoría que corresponde a Bañares como partido médico es decir 5.<sup>a</sup> categoría: BOLETIN OFICIAL 6 abril 1905.

Sesión del 2 febrero 1932

Se trató y acordó el pago de los sueldos de los empleados, se acordó el nombramiento de Agente Ejecutivo a favor de don Antonio Lorenzo con la oposición del señor Calvo que no le pareció necesario.

## Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias (Clases 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>) expedidas en este Gobierno Civil durante las fechas que se expresan a continuación

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD
3658	Celedonio Díez Díez	7 Diciembre 1934	13 349	Caza	Anguiano
3659	Isidoro González Rodríguez	"	10 15249	"	Logroño
3660	Félix Martínez Sierra	8 "	13 218	"	Alberite
3661	Luis Pérez Nanclares	"	13 2351	"	Briones
3662	Narciso Medrano Rubio	"	12 10170	"	"
3663	Clemente Artacho Fernández de Bobadilla	"	12 3248	"	"
3664	Domingo Gallego Lobera	"	9 15097	"	Logroño
3665	Guillermo Alvarez Allende	10 "	13 105630	"	"
3666	Teófilo Calleja Koldán	"	13 830	"	"
3667	Mauro Ortiz de Urbina	"	9 394	"	"
3668	Ignacio Rojo Garrido	11 "	12 184	"	Ventosa
3669	Arsenio Corral J. Jorge	"	11 118	"	Badarán
3670	Edesio Garrido Grijalba	"	12 127	"	Valgañón
3671	Gumersindo S. Tomás S. Engracia	"	13 233	"	Santa Engracia
3672	Antonio Bretón	12 "	13 624	"	Tudelilla
3673	Sixto Guerra Tejada	"	13 169	"	Baños de Río Tobía
3674	Juan Sáenz López	"	11 466	"	Ausejo
3675	Pablo Barrio García	"	12 21775	"	Logroño
3676	Vicente Marqués Saín	"	12 2743	"	C. del Río Alhama
3677	Eusebio Martínez Muela	13 "	13 87514	"	Logroño
3678	Victorino Vicente Navas	"	13 942	"	Igea
3679	Esteban Marín Fernández	14 "	13 369	"	Alcanadre
3680	Evaristo Huertas López	"	13 188	"	Pazuengos
3681	Máximo Ruiz Ibáñez	"	13 9089	"	Logroño
3682	Bernardo Ruiz Ibáñez	"	13 22933	"	"
3683	Justo Sobrón Martínez	"	10 "	"	Baños de Río Tobía
3684	Venancio Alonso Ruiz	15 "	13 17512	"	Logroño
3685	Simón Ortega Sigüenza	"	13 77	"	Quel
3686	Lucio Llorente López	18 "	13 448	"	Zarratón
3687	Francisco Miguel G. del Moral	"	13 1821	"	Aldeanueva de Ebro
3688	Esteban Alesanco Gómez	"	13 30	"	Matute
3689	Julián Sáenz Izquierdo	"	13 28	"	Navajún
3690	Sinfarino Ruiz Soria	"	13 132	"	"
3691	Gregorio Ruiz Benito	"	14 151	"	Valdemadera
3692	Baldomero Jiménez González	"	13 1970	"	Cervera
3693	Julio del Pozo Sota	"	9 10023	"	Logroño
3694	José Jiménez Peláez	"	13 1972	"	Cervera
3695	Juan de Dios Barco Gil	"	12 646	"	Alcanadre
3696	Ricardo Morte y García	19 "	13 2606	"	Alfaro
3697	Anacleto Morte García	"	16 2604	"	"
3698	Vicente García Ruiz	"	"	"	Ollauri
3699	Jenaro Martínez García	"	13 1240	"	Logroño
3700	Jesús Díez Martínez	"	13 75245	"	Ribafrecha
3701	José Garrido Miranda	"	12 15773	"	Logroño
3702	Víctor Martínez Arnedo	20 "	12 281	"	Laguna
3703	Ceferino Marañón Ruiz	"	11 7701	"	Logroño
3704	Alberto Corral Herce	21 "	12 1304	"	Quel
3705	Nicolás Sáenz del Campo	"	13 3512	"	Logroño
3706	Ricardo Garrido Manso	"	13 663	"	Santa Eulalia
3707	José Matute Espinosa	"	13 10	"	San Asensio
3708	Carlos Jiménez Alvarez	22 "	12 512	"	Igea
3709	Isidro Marqués Moreno	"	9 296	"	Logroño
3710	Otilio Manzanares Hervías	"	13 166	"	Cordován
3711	Lorenzo Garrido Fernández	"	13 612	"	Arnedillo
3712	Plácido Ibáñez Ibáñez	"	13 635	"	"
3713	David Moreno Villoslada	27 "	12 359	"	Baños de Río Tobía
3714	Pío Olalla Cañas	"	13 387	"	"
3715	Manuel Vázquez Alvarez	"	13 74396	"	Ventosa
3716	Albino Rodríguez Pascual	"	13 149	"	Alcanadre
3717	Bernardo del Río Coloma	"	13 17777	"	Logroño
3718	Simón Santa María Altuzarra	"	13 242	"	Valgañón
3719	Domingo Agustín Sancho	"	13 5	"	"
3720	José María Royo Tejada	"	13 7457	"	Logroño
3721	Germán Agustín Sancho	"	13 26	"	Ezcaray
3722	Julián Murga Sánchez	29 "	12 648	"	Baños de Río Tobía
3723	Rodrigo Bezaras Soto	"	13 98	"	Bobadilla
3724	Eduardo Iturriaga Lanca	"	15 431	"	Igea
3725	José Sáez Jiménez	"	13 851	"	"
3726	José Ibáñez García	"	13 115	"	Anguiano
3727	Fernando Santiago Jiménez	31 "	13 3574	"	Cervera
3728	Máximo Domínguez Ibáñez	"	12 264	"	Anguiano
3729	Crispulo Hernández Cuevas	"	13 870	"	Autol
3730	Agustín Martínez Abad	"	13 1305	"	"
3731	Teodoro Ochoa Cañas	"	13 970	"	Nájera
3732	Francisco López Peña	28 "	13 339	"	Arnedillo
3733	Antonio Segura Lago	"	11 234	"	"
3734	Aniceto Calleja Merino	"	12 240	"	Peroblasco
3735	Miguel Ortega Cabezón	31 "	13 523	"	Ribafrecha
3736	Julián Martínez Jiménez	"	13 32566	"	Logroño
3737	Pedro Malo Espinosa	"	7 37181	"	"

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD
3738	Francisco Malo Espinosa	31 Diciembre 1934	13 10338	Caza	Logroño
3739	Víctor Jimeno Romero	"	12 1183	"	"
3740	Romualdo Rubio Sáenz	"	12 250	"	"
3741	Gregorio González Jiménez	"	13 1490	"	Cervera
3742	Bienvenido Jiménez Márquez	"	13 2115	"	"
3743	Julio Garraleta Moreno	"	12 1122	"	"
3744	Casimiro Jiménez González	"	13 1975	"	"
3745	Gabriel Benito	"	12 158	"	Villavelayo
3746	Florentino Benito García	"	13 8	"	"
3747	Roque Mendoza González	"	11 359	"	Anguiano
3748	José Santín Ocho	"	13 8800	"	Logroño
3749	Juan Ruiz y Ruiz	"	13 19935	"	"
3750	José Eguizalde Martínez	"	12 496	"	Autol

## Año 1935

1	Nicolás Cenzano Heneras	4 Enero 1935	10 38586	Caza	Logroño
2	Pedro Benito Fraile Ruiz	"	13 166	"	Hervías
3	Patricio García Belastegui	"	13 31049	"	Pedroso
4	Manuel García Blanco	"	13 192	"	"
5	Jesús Navarro Lanau	"	13 47513	"	Uruñuela
6	Bonifacio Díez del Solar	5	585	"	Ezcaray
7	Ambrosio Díaz Rodríguez	"	13 1093	"	Alcanadre
8	Justo Fernández Herreros	7	10 590	"	Autol
9	José López de Baso Herreros	"	12 964	"	"
10	Agustín Ruiz Iñigo	"	13 572	"	Nalda
11	Fé ix Ramírez Martínez	"	12 3007	"	Peciña
12	José Salas Domínguez	"	12 2636	"	Arnedo
13	Tirso García Mayoral	8	13 100918	"	Nájera
14	José Gil de Gómez Cordón	"	12 1279	"	Arnedo
15	Ismael de Felipe Palacio	"	12 1913	"	Logroño
16	José Peso Lázaro	9	corriente 32325	"	"
17	Gonzalo Lerchundi Azcue	"	Guarda Jurado	Carabina	Torrecilla
18	Enrique Aguirre Arzuaga	"	"	"	"
19	Valero Gil y Gil	"	13 154	Caza	Ocón
20	Rincón Murga Sánchez	"	11 2143	"	Santo Domingo
21	Agustín García García	"	12 1260	"	"
22	Marcos de Pablo Martínez	10	13 229	"	Cárdenas
23	Primitivo García Pérez	"	13 152	"	Bobadilla
24	José Mozo Vega	"	12 20562	"	Logroño
25	Eleuterio Repes Gouzález	"	13 99	"	Ojacastro
26	Luis González García	11	13 105	"	Ezcaray
27	Bonifacio González Neila	"	13 35	"	Zorraquín
28	Agustín León Rubio	"	12 411	"	Zarratón
29	Baldomero González Pavía	"	13 77	"	Bezares
30	José Toledo Ortega	"	13 105958	"	Logroño
31	Práxedes Toledo Iradier	"	9 218	"	"
32	Arcadio Martínez Navaja	"	13 118032	"	"
33	Arsenio Julián Espinosa	12	12 358	"	Albelda
34	Pedro Valmaseda Cordovín	"	12 710	"	El Villar de Arnedo
35	Teodoro Sáenz Gutierrez	"	12 33	"	Aldeanueva
36	José Blasco Castroviejo	"	13 118948	Pájaros	Logroño
37	Esteban Rioja Alamos	"	12 125	Caza	Santa Coloma
38	Marcos Badillos Segura	"	13 242	"	Munilla
39	Fidel Badiola Martínez	"	13 85	"	"
40	Ciriaco Monasterio García	14	13 242	"	Matute
41	Melero García Garrido	"	Guarda P. Jurado	"	Logroño
42	Domingo Peña Coloma	"	12 3328	"	Cervera
43	Francisco Clavijo Echarri	15	Guarda P. Jurado	"	Logroño
44	Víctor Ruiz García	"	"	"	"
45	Rafael Sáenz Laencina	"	"	"	"
46	Francisco Escalona Sagasti	"	"	"	"
47	Victoriano Martínez Jubera	16	12 584	"	Murillo
48	Pedro Moreno Melero	"	12 2977	"	Cervera
49	Leocadio Moreno Melero	"	13 2991	"	"
50	Julio Martínez Pérez	"	14 2826	"	"
51	Angel Rubio Torres	"	12 3531	"	"
52	Gregorio Simón Rodríguez	"	12 50	"	Villa de Ocón
53	Juan Simón Rodríguez	"	12 86	"	"
54	Casimiro Somalo Sancha	"	13 457	"	Baños de Río Tobía
55	Andrés Ruiz Santiago	"	14 103	"	Cenicero
56	Doroteo López Bernedo	17	14 7959	"	Logroño
57	Romualdo Ramos Rubio	"	12 246	"	Laguna de Cameros
58	Patricio Oliván Ruiz	"	13 247	"	"
59	José Guillermo Gato Ruiz	"	13 126955	"	Haro
60	Raimundo Arrio Torres	18	12 1348	"	Ezcaray
61	Alejandro Pascual Martínez	"	13 15	"	Hornos Moncalvillo
62	Jesús Hierro Marín	19	12 179	"	Gañile
63	José Luis Salazar Montero	"	13 533	"	Panzares
64	Emilio Marín Durán	"	10 1665	"	Calahorra
65	José Ugarriza y Bustos	"	12 7413	"	"
66	Nicomedes Zayas Zayas	"	12 26186	"	Alcanadre
67	Erancisco Pascual Díaz de Cerio	"	12 2227	"	Logroño
68	Jesús Solares Narro	"	11 5578	"	"
69	Zacarías Peña	"	12 213	"	Arnedillo
70	Jesús Ramos Luzurriaga	21	13 78304	"	Rodczno
71	Julio Benito García	"	13 80853	"	Alberite
72	José Luis Manso de Zúñigo	"	12 42	"	Torrementalvo
73	Calixto Martínez	"	13 96	"	Villavelayo
74	José Peláez González	"	13 3157	"	Cervera

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD
75	Emeterio Ruiz Hernández	21 Enero 1935	12 821	Caza	San Román
76	Isidoro Martín Gómez	"	13 39	"	Viniestra de Arriba
77	Eusebio Martínez Fernández	"	13 30	"	Jalón de Cameros
78	Martín Pascual Mesanza	22 "	13 32579	"	Logroño
79	Félix Zoarola Barragán	"	13 24730	"	Rasillo de Cameros
80	Santiago García Blázquez	"	15 3855	"	"
81	Félix Alamo	"	11 608	"	Najera
82	Luciano Remírez Martínez	"	13 311	"	Cornago
83	Miguel Alonso Armas	"	13 30019	"	Hervías
84	Gabriel Martínez de Pablo	"	13 240	"	"
85	Nicolás Rodríguez Revilla	"	13 32309	"	Logroño
86	Alejandro Lacalle Zabala	"	13 544	"	Ezcaray
87	Angel Robredo Aranjuelo	"	12 1464	"	"
88	Emilio Artacho Lugasos	23 "	13 104356	"	Cenicero
89	Teófilo Ruiz Clavijo	"	13 43676	"	Ribafrecha
90	José Aguirre Azcárate	"	10 617	"	Logroño
91	Clemente Martínez Jiménez	"	12 8198	"	Hormilla
92	Serafín Rotini Romani	24 "	10 714	"	Logroño
93	Luciano González Pablo	"	13 69507	"	Canales de la Sierra
94	Pedro Vea Alcalde	"	12 "	"	El Villar
95	Gregorio Pérez Rodríguez	"	13 269	"	Enciso
96	José Herreros Pérez	25 "	13 "	"	Autol
97	Julio Escalona Orive	"	12 478	"	Los Molinos
98	Pablo Larras López	"	13 545	"	Arnedillo
99	Miguel Larras López	"	13 544	"	"
100	Roberto Aagenman Bentl	"	13 4084	"	Haro
101	Julián Pérez Sierra	"	13 530	"	Arnedo
102	Pedro Sáez Martínez	26 "	12 627	"	Badarán
103	Saturnino Conde Beltrán	29 "	12 169	"	Tirgo
104	Ramón Elizondo Elizondo	"	12 77	"	"
105	Romualdo Moreno Palacios	"	13 18736	"	Logroño
106	Germán Alvarez Urbernaga	"	5 19641	"	"
107	Trinidad León Pérez	"	13 188	"	Autol
108	Simón Bermejo Benito	"	13 191	"	"
109	Francisco Salas Arrieta	"	13 1862	"	"
110	Felipe León Pérez	"	13 1180	"	"
111	Bautista León Pérez	"	13 1189	"	"
112	Gregorio Montoya Jorge	"	12 302	"	Santurde
113	Juvencio Díaz Hanaza	"	12 53	"	Fuenmayor
114	Conato Fuertes Ruiz	"	12 616	"	Autol
115	Cándido Guerra Mangado	31 "	13 643	"	Baños de Río Tobía
116	Julián Sáenz y Sáenz	"	13 "	"	Santa Lucía Ocón
117	Sabino S. Pedro Tricio	"	12 "	"	"
118	Leopoldo Santaolalla Blanco	1 Febrero 1935	12 163	"	Torrecilla Cameros
119	Francisco Medel	"	12 106	"	Mansilla
120	José Iturza Cañas	"	13 9	"	Villarejo
121	Félix Davalillo Salaya	"	13 "	"	Nieva de Cameros
122	Vicente Azofra García	2 "	13 16	"	Bobadilla
123	Ambasio Ramírez Peciña	"	13 3013	"	Peciña
124	Antonio Oveja Luis	"	12 911	"	Cornago
125	Pedro Iturriaga Martínez	"	12 344	"	"
126	Dionisio Sáenz Sáenz	"	12 5470	"	Logroño
127	Eulogio Ochoa Rocandio	4 "	13 253	"	Canales
128	Félix García Herce	"	13 7176	"	Calahorra
129	Trifón Davalillo Monje	"	13 2258	"	San Vicente
130	Jesús Salas Antón	5 "	12 738	"	Alcanadre
131	José Cordón Miranda	6 "	12 1229	"	Pradajón
132	Alejo Martínez Azofra	"	12 1	"	Hormilleja
133	Joaquín Izquierdo Logroño	"	9 5426	"	"
134	Donato Martínez Virumbrales	"	12 41	"	Haro
135	Santiago O. arte Ciria	7 "	12 163	"	Navarrete
136	Pedro Vidorreta Coloma	8 "	13 582	"	Cervera
137	Teodoro González González	"	13 1494	"	"
138	Florencio Muñoz Jiménez	"	13 3061	"	"
139	Florencio González González	"	13 1414	"	"
140	Balero Prior Herranz	"	13 2561	"	Santo Domingo
141	Iñigo Brines Martínez	"	12 78	"	Cordován
142	Manuel Ladrón Orte	"	15 2306	"	Cervera
143	Marcelino Gómez Gómez	"	13 4143	"	"
144	Tomás Fernández Pérez	"	12 455	"	Tudelilla
145	Félix Martínez Soto	12 "	12 719	"	Quel
146	Pablo Martínez Soto	"	12 311	"	"
147	Pedro Antonio Martínez	"	12 355	"	"
148	Julio Anadón Bardají	"	13 16	"	Badarán
149	Marcelino Aldame Calatayud	"	13 64	"	Quel
150	Bernabé Fernández García	13 "	13 1183	"	Logroño
151	Alberto Alvarez Gurrea	"	13 24589	"	Calahorra
152	Esteban Pradas Delgado	"	11 22508	"	Logroño
153	Emilio Pérez Castillo	"	13 5948	"	Calahorra
154	Julio Puy Mateo	"	13 5049	"	"
155	Plácido Madorrán Solano	"	13 5150	"	"
156	Pedro Ruiz Serrano	"	13 963	"	"
157	Marino Fernández Tejedor	"	13 1597	"	"
158	Angel Alonso Larrañaga	"	13 3801	"	"
159	Daniel Abad González	"	13 3255	"	"
160	Pío Villobas Solano	"	16 6379	"	"
161	Pedro Navas Aréboles	"	13 2897	"	"
162	Manuel Antoñanzas Escalona	"	13 2308	"	"
163	Mariano Arnedo Moreno	"	13 503	"	"

(Continuará)

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.

Provincia de Logroño

Partido judicial de Logroño

Lista de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
1	Abad, Felisa	39	15	Cenicero	Urbanos, 4	Sus labores	Casada
2	Abad Lirado, Rosalía Adela	38	11	Logroño	A. Colón	Id.	Id.
3	Abadía Abadía, Pilar	66	46	Id.	H. Moroy, 7	Id.	Id.
4	Abajo Díez, Ana	34	34	Id.	Bretón, 13	Id.	Id.
5	Abajo Guerrero, Antonia	69	69	Id.	Merced, 4	Id.	Cabeza
6	Abalos Bustamante, Esperanza	69	8	Id.	Cervantes	Id.	Casada
7	Abalos Bustamante, Petra	64	8	Id.	H. M. Zurbano	Id.	Cabeza
8	Abalos Miguel, Gala	55	55	Id.	S. Bernabé	Id.	Id.
9	Abalos Riaño, Antonia	36	24	Id.	Bretón, 5	Cigarrera	Cabeza
10	Abalos Riquidate, Dominica	62	54	Id.	S. Nicolás, 67	Sus labores	Casada
11	Abaurrea, Dolores	56	39	Id.	H. M. Zurbano	Id.	Id.
12	Abecía Rubio, Inés	51	28	Id.	Cerámica	Id.	Id.
13	Abejón Menéndez, Gloria	30	6	Id.	T. Hospital Militar, 1	Id.	Id.
14	Abeytua Cambra, Martina	55	55	Cenicero	Olmo, 25	Id.	Id.
15	Abeytua P. Iñigo, Felisa	37	37	Logroño	Sagasta, 17	Id.	Id.
16	Abós Condado, Mónica	66	8	Id.	Puente, 10	Id.	Cabeza
17	Abrego Sanz, Isabel	34	34	Id.	H. Moroy, 17	Id.	Id.
18	Abreu Zumárraga, María Concepción	34	8	Id.	Espartero	Id.	Casada
19	Acedo Carros, Leopolda	54	14	Id.	C. V. Alberite	Id.	Id.
20	Acedo Cornisa, Teresa	32	14	Id.	S. Nicolás, 169	Id.	Id.
21	Acevedo Cuéllar, Daniela	53	53	Cenicero	Caballeros, 5	Id.	Cabeza
22	Acevedo, Martina	42	42	Id.	Eras, 11	Id.	Casada
23	Acevedo Jiménez, Ramos	54	54	Id.	J. Pelota	Id.	Id.
24	Acevedo Rodríguez, Luciana	72	72	Id.	S. Justo, 8	Id.	Id.
25	Acevedo Urquiza, Marcelina	44	44	Id.	Victoria, 31	Id.	Id.
26	Achins Bengos, Francisca	65	57	Logroño	Estación	Id.	Id.
27	Acón Aragón, Manuela	34	26	Id.	Laurel, 4	Id.	Id.
28	Acha Alesón Ignacia	34	10	Id.	República, 67	Id.	Id.
29	Acha Alesón, Matilde	40	16	Id.	San Juan, 1	Id.	Id.
30	Acha Martínez, Aniceta	69	8	Id.	Ruavieja, 27	Id.	Id.
31	Adalid Bajo, Celadonia	34	34	Viguera	Plata, 30	Id.	Id.
32	Adalid Jiménez, Teresa	74	30	Logroño	Carmen, 4	Id.	Cabeza
33	Adalid Ruiz, Francisca	42	8	Id.	Espartero	Id.	Casada
34	Adán Arriacho, Justa	62	27	Id.	Humilladero	Id.	Id.
35	Adán Bretón, Juana	50	21	Id.	San Gil, 1	Id.	Id.
36	Adán Caro, Petra	44	17	Id.	V. de Rey, 36	Id.	Cabeza
37	Adán Cenozo, Eulalia	43	39	Id.	San Juan, 10	Id.	Casada
38	Adán Ferrer, Clementina	35	35	Murillo	A. Salvador	Id.	Id.
39	Adán Sáez, Gregoria	48	11	Logroño	M. S. Nicolás, 147	Id.	Id.
40	Adaciel Ruiz, Teresa	43	43	Viguera	Horno, 16 y 18	Id.	Id.
41	Aduna Sáez Samaniego, Catalina	44	9	Logroño	T. Palscio, 9	Id.	Id.
42	Agós Romero, Dolores	31	18	Id.	M. S. Nicolás, 82	Id.	Id.
43	Agós López, María	40	14	Id.	V. de Rey, 19	Id.	Id.
44	Agós Valentín, Rosario	68	34	Id.	Espartero, 18	Id.	Cabeza
45	Aguado, Paulina	50	7	Id.	Herrerías, 50	Id.	Casada
46	Aguado Angulo, Francisca	41	41	Fuenmayor	San Martín, 13	Id.	Id.
47	Aguado Asensio, Consuelo	54	54	Id.	Fuente, 6	Id.	Id.
48	Aguado Asensio, Crescencia	41	41	Id.	Id., 6	Id.	Id.
49	Aguado Bocares, Rosario	47	47	Id.	Castillo, 9	Id.	Id.
50	Aguado Cabezon, Irene	30	11	Logroño	Laurel, 12	Id.	Id.
51	Aguado Gil, Feliciano	58	39	Id.	Ruavieja, 32	Id.	Id.
52	Aguado Herráiz, Inés	34	13	Id.	Zurbano, 30	Id.	Id.
53	Aguado López, Magdalena	31	31	Fuenmayor	Ollerías	Id.	Id.
54	Aguado Quiroga, Bonaína	74	17	Logroño	Murrieta, 16	Id.	Cabeza
55	Aguado Royo, Valentina	47	8	Id.	Mayor, 8	Id.	Casada
56	Aguado Rubio, Venancia	68	68	Fuenmayor	Bobadilla, 1	Id.	Id.
57	Aguado Vergara, Pilar	59	59	Logroño	Trinidad, 2	Id.	Cabeza
58	Aguado Viguera, Leandra	38	19	Id.	Varea	Id.	Casada
59	Aguado Viguera, Máxima	31	6	Id.	Id.	Id.	Id.
60	Aguado Viguera, Romana	36	14	Id.	Fombera	Id.	Id.
61	Agudo Justa, Antonia	41	31	Id.	San Bartolomé, 12	Id.	Id.
62	Agüero Merino, Emilia	49	31	Id.	Herrerías, 30	Id.	Id.
63	Aguila Milán, Gregoria	57	57	Id.	Norte, 16	Id.	Id.
64	Aguillar Ulargui, Felisa	44	44	Id.	República, 22	Id.	Id.

(Continúa en la página 4)

**Administración Municipal**

**EDICTO 926**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935 con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Bergasillas, a 13 de marzo de 1936.—El Alcalde, Modesto Miranda.

**EDICTO 931**

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, del año de 1937; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus referidas riquezas, deberán presentar sus declaraciones de Altas y Bajas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo Abril, acompañadas de los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales a la Hacienda, y aquéllas debidamente reintegradas; sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Clavijo, 16 de marzo de 1936.—El Alcalde, Hermenegildo Gutiérrez

**ANUNCIO 915**

Todo contribuyente, tanto vecino como forastero que haya sufrido alteración en su riqueza tanto urbana como rústica o pecuaria puede presentar las altas y bajas debidamente reintegradas con los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 31 del actual, pasado este día no serán admitidas.

Terminada la formación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1935, queda expuesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos legales.

Hormilleja, 15 de marzo de 1936.—El Alcalde, Heliodoro Ojeda.

**ANUNCIO 937**

Debiendo de procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1937; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas deberán presentar sus declaraciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el 1.º al 20 del mes de abril próximo acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, y aquellos debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Fuenmayor, 17 de marzo de 1936.—El Alcalde, Miguel Azpiñuetta.

**ANUNCIO 919**

Formado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades el correspondiente al ejercicio de 1936, queda el mismo expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación durante dicho plazo y tres días después.

Las reclamaciones debidamente reintegradas, se fundarán en hechos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo presentarse al señor Presidente de dicha Junta.

Badarán, 10 de marzo de 1936.—El Presidente de la Junta, Juan Arambarri.

**EDICTO 817**

Debiendo procederse a la formación del Apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las mismas, pueden presentar declaraciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes actual, acompañadas de sus respectivas copias de haber satisfecho los derechos reales por transmisión y debidamente reintegradas, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Leiva 7 de marzo de 1936.—El Alcalde, Victoriano Barrio.

**EDICTO 896**

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1937 todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, deberán presentar sus declaraciones de Al-

ta y Baja en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día 12 del mes de abril, acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda y reintegradas con timbres de 25 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

El Rasillo, 13 de marzo de 1936. El Alcalde, Lucas Alonso

**EDICTO 918**

Con el fin de que puedan tomarse en cuenta en los apéndices correspondientes, todos los vecinos y heredados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza Territorial, podrán presentar en esta Secretaría por plazo reglamentario, los documentos necesarios para que tengan efectos las correspondientes altas y bajas.

Herramélluri, 14 de marzo de 1936.—El Alcalde, Esteban Ochoa.

**EDICTO 873**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año actual de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, y desde el cual durante otro plazo de 15 días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Villoslada de Cameros a 8 de marzo de 1936.—El Alcalde, P. A. Ilegible.

**EDICTO 929**

Don Miguel Blanco Ramos, presidente de la Junta General del Repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto Ley de 11 de septiembre de 1918, para el año de 1936 estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento,

Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezón de Cameros, a 16 de marzo de 1936.—El presidente de la Junta general del repartimiento, Miguel Blanco.

**EDICTO 933**

Don Julián López Sáenz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Anguiano,

Hago saber: Que los dueños de ganaderías, durante el presente mes deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la relación de la ganadería que poseyan, y todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústicas y urbana, presentarán los documentos correspondientes para efectos de altas y bajas, en la misma Secretaría hasta el día 15 del expresado mes de abril.

Así mismo se advierte que una vez terminado el recuento de ganadería y los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y al Registro fiscal de urbana, ambos documentos estarán de manifiesto en precitada Secretaría durante los quince primeros días del mes de mayo del año en curso, para oír reclamaciones.

Igualmente hago público, que formada la lista de Beneficencia municipal para el presente año, queda expuesta una copia en la tablilla de anuncios, para que sea examinada por cuantos lo deseen y en su caso presenten las reclamaciones que consideren procedentes.

Anguiano, 16 de marzo de 1936.—El Alcalde, Julián López.

**GOBIERNO CIVIL**

*Inspección provincial de Veterinaria*

837

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Agalaxia contagiosa en el término municipal de Alfaro, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de octubre de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de marzo de 1936.—El Gobernador, Carlos Fernández Shaw.